**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS**

Santa Cruz, 06 de Junio de 2019

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N° LOTE** | **N° ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| **LOTE 1.** | **1** | MANTENIMIENTO PREVENTIVO “S” PARA CAMIÓN – CAMIÓN CABINADO SCANIA G-410 DEL TRANSPORTE DE GNL |
| **2** | MANTENIMIENTO PREVENTIVO “M” PARA CAMIÓN – CAMIÓN CABINADO SCANIA G-410 DEL TRANSPORTE DE GNL |
| **3** | MANTENIMIENTO PREVENTIVO “L” PARA CAMIÓN – CAMIÓN CABINADO SCANIA G-410 TIPO 6X2 DEL TRANSPORTE DE GNL |
| **4** | MANTENIMIENTO PREVENTIVO “L” PARA CAMIÓN – CAMIÓN CABINADO SCANIA G-410 TIPO 6X4 DEL TRANSPORTE DE GNL |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LOTE 2.** |  | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMION - CAMION CABINADO SCANIA G-410 Y CISTERNA DE GNL |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LOTE 3.** |  | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMION VOLVO FH-480 Y CISTERNA DE GNL |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LOTE 4.** | **1** | MANTENIMIENTO PREVENTIVO “S” PARA CAMIÓN SCANIA G-410 DEL TRANSPORTE DE UREA |
| **2** | MANTENIMIENTO PREVENTIVO “M” PARA CAMIÓN SCANIA G-410 DEL TRANSPORTE DE UREA |
| **3** | MANTENIMIENTO PREVENTIVO “L” PARA CAMIÓN SCANIA G-410 TIPO 6X2 DEL TRANSPORTE DE UREA |
| **4** | MANTENIMIENTO PREVENTIVO “L” PARA CAMIÓN SCANIA G-410 TIPO 6X4 DEL TRANSPORTE DE UREA |
| **5** | MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIÓN SCANIA G-410, Y SEMIRREMOLQUE DEL TRANSPORTE DE UREA |
| **6** | SERVICIO DE LAVADO DE CAMIÓN Y SEMIRREMOLQUE DEL TRANSPORTE DE UREA. |

1. **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (Sujeto a Evaluación)**

**LOTE 1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CAMION - CAMION CABINADO SCANIA G-410 DEL TRANSPORTE DE GNL**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| El presente servicio, permitirá el mantenimiento preventivo de las unidades de transporte de GNL, según el siguiente detalle:   * El servicio solicitado permite contar con la atención inmediata y permanente de servicios de mantenimiento con la provisión de repuestos, lubricantes y accesorios para los camiones y camiones cabinados Scania G-410 del transporte de GNL, para su control y mantenimiento preventivo. * El proveedor deberá **garantizar el servicio y atención prioritaria** a la Gerencia de Productos Industrializados (GIND) dependientes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos. * Con el propósito de hacer referencia detallada en la orden de trabajo a realizar, el proveedor deberá diagnosticar previamente los desperfectos de los camiones y camiones cabinados Scania G-410, emitiendo una proforma/cotización que será tomada en cuenta para la emisión de la orden de servicio en coordinación con el Fiscal de Servicio, indicando además el tiempo estimado del mantenimiento o reparación. * El proveedor deberá cumplir con la programación establecida con los Fiscales de servicio debiendo hacer la entrega de las unidades de transporte en óptimo funcionamiento. * En caso de existir otros desperfectos identificados al realizar el mantenimiento inicial el proveedor deberá remitir al fiscal de servicio un informe de diagnóstico adjuntando su proforma/cotización la misma que será revisada y evaluada para su complementación de orden de servicio/ cambio de repuestos según corresponda. * Los repuestos cambiados deberán ser originales del vehículo en mantenimiento de manera que garanticen la duración y buen funcionamiento, en caso de necesitar realizarse cambio de repuestos genéricos u otros similares, previamente deberán ser justificados por el proveedor en el informe técnico, previa autorización por parte de YPFB. * Los repuestos cambiados deberán ser devueltos mediante inventario a los funcionarios responsables a tiempo de la entrega de las unidades de transporte reparadas. * En caso de que el proveedor realice el cambio de un repuesto nuevo con defectos o fallas post servicio realizado dentro de la garantía técnica, el fiscal comunicara al proveedor para el reemplazo del mismo, el cual correrá por cuenta del proveedor, sin incrementar costos para YPFB y el mismo deberá estar en perfectas condiciones. * El proveedor deberá atender emergencias de fallas mecánicas presentadas por las unidades de transporte insitu, a nivel local o nacional en el momento que se necesite, debiendo indicar así un número que se encuentre habilitado de forma permanente para la atención de emergencias, incluyendo fines de semana y feriados. * El proveedor deberá considerar para todos los ítems del Lote N° 1, en el costo de la ejecución del servicio, la mano de obra, repuestos e insumos. * Para las adquisiciones de repuestos que sean mayores de Bs. 2500 (Dos Mil quinientos 00/100 Bolivianos), el proveedor deberá comunicar al fiscal de servicio, para realizar el registro físico de los mismos en el almacén de YPFB y posteriormente realizar el cambio del o los repuesto(s).   Este servicio estará enfocado para:   * Camiones. * Camiones cabinados (Twist Lock) **SCANIA G-410.**   La ejecución de este tipo de mantenimiento se realizará previa Orden de Servicio emitida por el Fiscal de Servicio y estará sujeto de acuerdo al siguiente **esquema de mantenimiento preventivo**:  G:\1 YPFB - DCPI\2 CONTRATACIONES\1 RE-SABS-EPNE SERVICIO DE MANTTO. SCANIA\gestion 2018\ESQUEMA DE M S L.PNG  **ÍTEM 1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO “S” PARA CAMIÓN – CAMIÓN CABINADO SCANIA G-410 DEL TRANSPORTE DE GNL**  Se deberá realizar este mantenimiento cada 15.000 Km de recorrido según esquema de mantenimiento preventivo. El alcance del servicio de mantenimiento estará agrupado según el siguiente detalle:   |  |  | | --- | --- | | **N°** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | | **1** | Escaneo del sistema. | | **2** | Cambio de aceite de motor. | | **3** | Cambio de filtro de aceite de motor. | | **4** | Cambio de filtro de combustible. | | **5** | Cambio de filtro trampa de combustible. | | **6** | Limpieza de chupador de combustible. | | **7** | Limpieza de centrífugo. | | **8** | Revisión de niveles de aceite de caja y corona. | | **9** | Revisión de niveles de aceite de la dirección y retarder. | | **10** | Revisión de baterías y luces. | | **11** | Revisión del sistema de refrigeración y del líquido refrigerante. | | **12** | Revisión de filtro de aire interno y externo. | | **13** | Revisión de filtro de cabina. | | **14** | Revisión del sistema de suspensión. | | **15** | Revisión y regulado del sistema de frenos. | | **16** | Engrasado de las partes móviles y tornamesa. | | **17** | Inspección, medición y ajuste de la tornamesa (5 ruedas). | | **18** | Lavado exterior y limpieza interior del camión o camión cabinado. |   **ÍTEM 2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO “M” PARA CAMIÓN – CAMIÓN CABINADO SCANIA G-410 DEL TRANSPORTE DE GNL**  Se deberá realizar este mantenimiento cada 60.000 Km de recorrido según esquema de mantenimiento preventivo y las actividades de este tipo de mantenimiento serán sumadas a las del mantenimiento “S”.  El alcance del servicio de mantenimiento estará agrupado según el siguiente detalle:     |  |  | | --- | --- | | **N°** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | | **1** | Mantenimiento “S”. | | **2** | Cambio de aceite de Retarder. | | **3** | Cambio de filtro de Retarder. | | **4** | Cambio de aceite de dirección. | | **5** | Cambio de filtro de dirección. | | **6** | Cambio de filtro desecante. | | **7** | Cambio de filtro de aires de motor. | | **8** | Cambio de kit filtro caja de cambio. | | **9** | Análisis de aceite. | | **10** | Alineado y balanceado de llantas de camión. | | **11** | Lavado exterior y limpieza interior del camión o camión cabinado. |   **ÍTEM 3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO “L” PARA CAMIÓN – CAMIÓN CABINADO SCANIA G-410 TIPO 6X2 DEL TRANSPORTE DE GNL**  Se deberá realizar este mantenimiento cada 120.000 Km de recorrido según esquema de mantenimiento preventivo y las actividades de este tipo de mantenimiento serán sumadas al mantenimiento “S” y “M”. El alcance del servicio de mantenimiento estará agrupado según el siguiente detalle:   |  |  | | --- | --- | | **N°** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | | **1** | Mantenimiento “S”. | | **2** | Mantenimiento “M”. | | **3** | Cambio de aceite de caja de cambios. | | **4** | Cambio de kit filtro caja de cambio. | | **5** | Cambio de aceite de corona. | | **6** | Cambio de filtros de corona. | | **7** | Lavado exterior y limpieza interior del camión o camión cabinado. |   **ÍTEM 4.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO “L” PARA CAMIÓN – CAMIÓN CABINADO SCANIA G-410 TIPO 6X4 DEL TRANSPORTE DE GNL**  Se deberá realizar este mantenimiento cada 120.000 Km de recorrido según esquema de mantenimiento preventivo y las actividades de este tipo de mantenimiento serán sumadas al mantenimiento “S” y “M”. El alcance del servicio de mantenimiento estará agrupado según el siguiente detalle:   |  |  | | --- | --- | | **N°** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | | **1** | Mantenimiento “S”. | | **2** | Mantenimiento “M”. | | **3** | Cambio de aceite de caja de cambios. | | **4** | Cambio de kit filtro caja de cambio. | | **5** | Cambio de aceite de corona. | | **6** | Cambio de filtros de corona. | | **7** | Lavado exterior y limpieza interior del camión o camión cabinado. | |
| **MATERIALES**, **HERRAMIENTAS Y** **EQUIPOS** |
| Para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato de servicio, además de las instalaciones, ambientes, herramientas, máquinas y equipos para el mantenimiento el proveedor también deberá contar mínimamente con el siguiente equipamiento:   * Un (1) Extractor de Filtros. * Un (1) Compresor de aire con sus accesorios neumáticos. * Un (1) Engrasadora manual o neumática. * Un (1) Equipo para limpieza del vehículo y motor. * Un (1) Juego de Herramientas menores. |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |
| El plazo establecido para la ejecución del servicio o provisión de repuestos es hasta el 31 de diciembre del 2019 computable a partir del primer día hábil posterior a la recepción de la orden de proceder que será emitido por el Fiscal de Servicio. |
| **PERSONAL** |
| El taller contratado tendrá la obligación de contar con personal calificado para la prestación de los diferentes servicios. Asimismo, tendrá plena responsabilidad de salarios, obligaciones y otros beneficios, no existiendo ninguna relación de dependencia con YPFB.  El Taller Mecánico mínimamente deberá contar con el siguiente personal:   * UN (1) ENCARGADO DE TALLER: Con experiencia específica mínima de dos (2) años prestando servicios en talleres mecánicos o automotrices como Encargado de taller, supervisor mecánico o en cargos similares.   Para acreditar la experiencia requerida deberá presentar fotocopia simple de Certificados de Trabajo o Contratos los cuales deberán adjuntarse a la propuesta.  El proponente adjudicado tendrá plena responsabilidad por el personal empleado en cuanto a salarios, seguros y otros beneficios, no existiendo ninguna relación de dependencia con YPFB. |
| **EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO** |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**  El proponente deberá contar con una experiencia especifica de servicio de mantenimiento de vehículos pesados (Camión, tracto camión u otro similar), en empresas públicas o privadas, presentando mínimamente diez (10) servicios de cambio de lubricantes o mantenimiento de vehículos pesados, que deberá estar respaldada mediante fotocopias simples y legibles de cualquiera de los siguientes documentos: Contratos, Órdenes de Servicio, Certificados de Servicio, Acta de Cierre de Contrato, Acta de Conformidad, los cuales deberán adjuntarse a la propuesta. |
| **INSTALACIONES** |
| Las instalaciones del o los talleres automotrices del proponente que se requiere para la ejecución de los servicios deberán cumplir con lo siguiente:   * La instalación del taller automotriz deberá contar con una superficie de área de terreno de mínimo 600 m2. * Se requiere que la instalación del taller automotriz cuente con una superficie aproximada de 300 m2 techada y cementada. * El taller debe contar con un área aproximada de 200 m2 exclusivo para el lavado de camiones cisternas de GNL. * El taller automotriz deberá contar mínimamente con una fosa o rampa para cambio de lubricantes. * Dentro de sus instalaciones el taller automotriz debe contar con una oficina administrativa. * Dentro de sus instalaciones el taller automotriz deberá contar con una portería de seguridad. * El taller automotriz deberá contar con medidas de seguridad como ser señalización y extintores vigentes en los accesos de ingreso/ salida de los camiones cisternas de GNL, también deberá llevar afiches de prevención de accidentes. |
| **DOCUMENTOS DE LA EMPRESA QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA.** |
| El oferente deberá adjuntar en fotocopia simple y legible los siguientes documentos:   * Licencia Ambiental vigente. * Plan de Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional visado por el Ministerio de Trabajo. * Licencia de Funcionamiento vigente. * Certificado de Registro Obligatorio para Empleadores (ROE) emitido por el Ministerio de Trabajo. * Certificado actualizado de Afiliación a alguna Caja de Salud (del proponente). |

**LOTE 2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMION - CAMION CABINADO SCANIA G-410 Y CISTERNA DE GNL**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| El presente servicio, permitirá el mantenimiento preventivo de las unidades de transporte de GNL, según el siguiente detalle:   * El servicio solicitado permite contar con la atención inmediata y permanente de servicios de mantenimiento con la provisión de repuestos, lubricantes y accesorios para los camiones, camiones cabinados Scania G-410 y cisterna de GNL, para su control y mantenimiento preventivo. * El proveedor deberá **garantizar el servicio y atención prioritaria** a la Gerencia de Productos Industrializados (GIND) dependientes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos. * Con el propósito de hacer referencia detallada en la orden de servicio a realizar, el proveedor deberá diagnosticar previamente los desperfectos de los camiones, camiones cabinados Scania G-410 y cisterna de GNL, emitiendo una proforma/cotización/cotización que será tomada en cuenta para la emisión de la orden de servicio en coordinación con el Fiscal de Servicio, indicando además el tiempo estimado del mantenimiento o reparación. * El proveedor deberá cumplir con la programación establecida con los responsables y el Fiscal de servicio debiendo hacer la entrega de las unidades de transporte en óptimo funcionamiento. * El proveedor deberá realizar las evaluaciones de los daños o fallas mecánicas, eléctricas u otras que se presentaran en los camiones, camiones cabinados Scania y cisternas de GNL, para posteriormente remitir el informe técnico de diagnóstico al Fiscal de Servicio; en caso que el servicio a realizar o repuesto a cambiar no se encontrará contemplado en la lista de mano de obra y repuestos, accesorios e insumos, el proveedor deberá adjuntar a su informe la cotización respectiva para la evaluación y aprobación del Fiscal de Servicio designado por YPFB. * El proveedor deberá considerar para los servicios a realizar en el ÍTEM 1 del LOTE 2, en el costo de la ejecución del servicio, la mano de obra, repuestos e insumos. Por lo tanto el proveedor deberá proveer los repuestos originales de cada camión e insumos recomendados por el fabricante previa autorización del Fiscal de Servicio designado por YPFB. * Cuando se requiera incrementar líquidos adicionales como ser agua destilada para aumento a las baterías, líquido refrigerante o cualquier otro fluido que se requiera para complemento al nivel indicado por el fabricante en su depósito, será cubierto por el proveedor. El volumen a incrementar no deberá sobrepasar el 5 % del volumen total del depósito. En caso de que el volumen a incrementar fuera mayor el mismo será facturado a YPFB, previa aprobación del Fiscal de Servicio designado por YPFB. * Para las adquisiciones de repuestos que sean mayores a Bs. 2500 (Dos Mil quinientos 00/100 Bolivianos), el proveedor deberá comunicar al fiscal se servicio, para realizar el registro físico de los mismos en el almacén de YPFB y posteriormente realizar el cambio del o los repuesto(s).   Este servicio de mantenimiento correctivo estará clasificado conforme el siguiente detalle:   * **Reparaciones Menores.-** Son trabajos de rápida solución, cuya duración oscila entre uno (1) a dos (2) días como ser: * **Sistema eléctrico:** Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema eléctrico en general. * **Sistema de frenos:** Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema de frenos en general (rectificado de tambores, cambio de balatas, cambio de pastillas, cambio de cubetas, limpieza de mordazas, rectificado de tambores y discos, regulado de frenos y otros.) * **Sistema de dirección:** Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema de dirección en general (cambio de crucetas de dirección, cambio de estabilizadores, cambio de rodamientos, bujes y muñones de dirección, etc.). * **Sistema de suspensión:** Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema de suspensión en general (cambio de amortiguadores, cambio de bujes de muelles, cambio de muelles, espirales, cambio de rodamientos, muñones, etc.). * **Sistema de transmisión:** Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema de transmisión en general, (cambio de crucetas, cambio de juntas homocinéticas palieres, etc.).Eje delantero y trasero.- Revisión, diagnóstico y solución de problemas en el tren delantero y trasero en general, (punta ejes, rodamientos, retenes, etc.). * **Motor:** Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema de funcionamiento del motor en general referente a (cambio de bujías, cambio de rotor, tapa de distribuidor, cables de distribuidor, afinado de motor, verificación de punto, sistema de enfriamiento, (radiador, mangueras, bomba de agua, correas, etc.). * **Embrague:** Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema de embrague en general (cambio de cilindros maestro y/o auxiliar, cambio de cubetas de cilindros maestro y/o auxiliar, etc.). * **Rodado:** Parchado, alineación, balanceo, calibrado de llantas y otros. * **Reparaciones Mayores.-** Estas reparaciones tomarán más de dos (2) días y exigen la permanencia de los vehículos en taller hasta la conclusión de los trabajos requeridos y la ejecución de pruebas que garanticen la perfecta reparación del camión cisterna de GNL, como ser: * Reparación de Motor. * Reparación de transmisión. * Reparación de Caja de cambios. * Embrague.- Cambio de disco, prensa, rodamiento desplazador y reparación general. * **Reparaciones Especiales.-** Son trabajos de aire acondicionado, tapicería, talleres de tornería y rectificaciones, talleres de rampla, alineado y balanceo de ruedas, rebobinado, fresado, rectificación de cilindros, rectificación de tambores, cigüeñales, llantería, etc., Estos trabajos podrían ser terciarizados por el proponente. * **Provisión De Repuestos.-** Los repuestos que fueran necesarios para el mantenimiento correctivo, el proponente deberá hacer conocer el desperfecto y la causa que presenta el vehículo con un informe técnico de diagnóstico indicando los reparos que se necesitan para dar solución al problema, este informe deberá ser enviado vía correo institucional o entregado en un documento firmado y sellado por el proponente. A este informe se le deberá adjuntar la cotización de los repuestos según corresponda. El Fiscal del Servicio pos evaluación del informe y la cotización darán el visto bueno para proceder con el mantenimiento correctivo. En el caso que YPFB requiera únicamente repuestos, insumos o accesorios, la Unidad Solicitante hará conocer el mismo al Fiscal de Servicio quien pos análisis y aprobación remitirá su solicitud de repuestos vía correo institucional o en Orden física al proveedor, el requerimiento deberá ser entregado por el proveedor mediante acta de recepción y entrega al Fiscal de Servicio, quien entregara a la Unidad Solicitante para su respectivo cambio.   Los repuestos, accesorios e insumos que se requieran, estarán a cargo del proveedor, facturando los mismos de manera detallada al siguiente mes, posterior al servicio prestado. Considerando lo siguiente:   * Todos los repuestos cambiados o provistos deberán ser estrictamente originales, en caso de que el repuesto solicitado no se encontrará en el mercado local, el proveedor contará con un plazo de 30 días calendario para obtener el repuesto en países vecinos, en el caso extremo de que no se encontrará dicho repuesto el proveedor deberá comunicar mediante un informe técnico la recomendación de cambio por un repuesto genérico garantizando el buen rendimiento del mismo. * El proveedor, deberá efectuar la devolución y entrega de las piezas cambiadas al Fiscal de Servicio designado por YPFB, mediante un listado de identificación de las mismas así como del vehículo al cual pertenecían. * En caso de que el proveedor realice el cambio de un repuesto nuevo con defectos o fallas, el reemplazo correrá por cuenta del proveedor, sin incrementar costos para YPFB y el mismo deberá estar en perfectas condiciones. * **Atención de emergencias.-** El proveedor preverá la disponibilidad de su personal para efectuar trabajos de emergencia a nivel local, Departamental y Nacional, cuando las unidades de transporte hayan sufrido algún percance mecánico o eléctrico ya sea en la ciudad como en carreteras, siendo la atención del servicio de manera inmediata a la notificación del Fiscal de Servicio, este tipo de servicio incluye días hábiles, fines de semana y feriados, por lo que deberá indicar un número para la atención de emergencias.   Para los servicios de atención de emergencias en sitio, los costos establecidos por el proveedor cubrirán los gastos de mano de obra, viáticos, transporte y otros que incurriese el proveedor. Los repuestos a cambiar o algún servicio de remolque u otros si fuese el caso, deberán ser coordinados con el Fiscal de Servicio previa ejecución.  El alcance del servicio de mantenimiento estará agrupado según el siguiente detalle:   |  |  | | --- | --- | | **N°** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | | * 1. **MANO DE OBRA** | | |  | Análisis de aceite | |  | Atención de emergencias a nivel Nacional | |  | Atención de emergencias dentro el Departamento de Santa Cruz | |  | Atención de emergencias dentro la ciudad de Santa Cruz de la Sierra | |  | Balanceo y alineado de ruedas por eje | |  | Calibración de suspensión por eje | |  | Calibrado completo de llantas Tracto/ Camión cabinado (10 ruedas) | |  | Cambio de aceite de dirección hidráulica | |  | Cambio de alógeno por farol | |  | Cambio de alternador | |  | Cambio de amortiguador de cabina | |  | Cambio de amortiguador de suspensión | |  | Cambio de barra de articulación corta | |  | Cambio de bomba de alimentación de combustible | |  | Cambio de bomba de basculamiento de cabina | |  | Cambio de bomba de refrigerante | |  | Cambio de bujes de barra estabilizadora | |  | Cambio de bujes de tensores | |  | Cambio de chupador de combustible | |  | Cambio de cilindro de basculamiento de cabina | |  | Cambio de cilindro de freno (Pulmón) C/u | |  | Cambio de cilindro receptor de embrague | |  | Cambio de compresor de aire | |  | Cambio de correa | |  | Cambio de cruceta de árbol de transmisión | |  | Cambio de disco de embrague | |  | Cambio de disco de frenos | |  | Cambio de empaquetadura de Carter | |  | Cambio de enfriador de aceite de motor | |  | Cambio de escobillas limpia parabrisas | |  | Cambio de espejo de retrovisor | |  | cambio de farol LH | |  | cambio de farol RH | |  | Cambio de filtro de A/C | |  | Cambio de fuelle neumático (Globo) | |  | Cambio de horquilla de articulación de cabina | |  | Cambio de juego de anillos de escape de admisión | |  | Cambio de juego de cojinete de bancada | |  | Cambio de juego de cojinete de biela | |  | Cambio de juego de correas de motor | |  | Cambio de juego de muñones de dirección | |  | Cambio de juego de poleas de motor | |  | Cambio de líquido refrigerante | |  | cambio de luz de giro guiñeador LH | |  | cambio de luz de giro guiñeador RH | |  | Cambio de motor de arranque | |  | Cambio de palanca de freno (Chicharra) | |  | Cambio de paquetes de muelles LH | |  | Cambio de paquetes de muelles LR | |  | Cambio de pivote de mangueta | |  | Cambio de polea loca | |  | Cambio de prensa de embrague | |  | Cambio de regulador de voltaje | |  | Cambio de reten de cigüeñal | |  | Cambio de reten de cigüeñal delantero | |  | Cambio de reten de Palier | |  | Cambio de reten de tapa de rueda por eje | |  | Cambio de retrovisor completo LH | |  | Cambio de retrovisor completo RH | |  | Cambio de rodamiento desplazador | |  | Cambio de rodamiento piloto | |  | Cambio de rodamientos de ruedas cada eje | |  | Cambio de Servo master de embrague | |  | Cambio de soporte de caja LH | |  | Cambio de soporte de caja RH | |  | Cambio de soporte de motor LH | |  | Cambio de soporte de motor RH | |  | Cambio de stop trasero LH | |  | Cambio de stop trasero RH | |  | Cambio de termostato | |  | Cambio de topes de cabina | |  | Cambio de tornamesa (5 rueda) | |  | Cambio de turbocompresor | |  | Cambio de unidad de mando del APS | |  | Cambio de válvula de nivel | |  | Cambio de ventilador | |  | Cambio de ventiladora de A/C | |  | Cambio y/o Reparación caja de dirección | |  | Cambio y/o reparación de bomba de dirección hidráulica | |  | Carga de gas refrigerante A/C | |  | Centrado y/o reacondicionamiento de puertas | |  | Copia de llave de Camión (estándar) | |  | Copia de llave de tanque de combustible | |  | Desmontar y montar culatas | |  | Engrase de partes móviles y tornamesa de Camión | |  | Escaneo y corrección de errores del sistema | |  | Instalación o cambio de baliza (Luz giratoria) | |  | instalación o cambio de bocina de retro | |  | Limpieza y/o reparación de radiador | |  | Limpieza, calibración y /o cambio de juego de inyectores | |  | Mantenimiento al alternador | |  | Mantenimiento al motor de arranque | |  | Mantenimiento y recarga de batería | |  | Montaje y desmontaje alta y baja | |  | Montaje y desmontaje caja de cambios | |  | Parchado de llanta con Tic Toc | |  | Parchado de llanta simple | |  | Prensado de manguera hidráulica | |  | Recauchutado de llanta 12R22.5 | |  | Rectificado de disco de frenos | |  | Rectificado de Tambor de frenos | |  | Regulado y ajustes de válvulas | |  | Reparación de caja de cambios | |  | Reparación de alta y baja | |  | Reparación de grupo cónico (corona) | |  | Reparación de mordaza de freno c/u | |  | Reparación de tanque de combustible | |  | Reparación de válvula APS | |  | Reparación de varillaje de accionamiento de caja de cambio | |  | Revisión y corrección de luces Camión Cisterna | |  | Revisión y Regulado de frenos por eje (Camión o Cisterna) | |  | Rotación de llantas por eje | | * 1. **REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS** | | |  | Aceite 15W40 de Motor | |  | Aceite 85W140 para Trasmisión Caja y Corona | |  | Aceite dexron III para dirección hidráulica (Tracto Camión) | |  | Aceite ISO VG 68 para sistema hidráulico (Trasvase de GNL) | |  | Aceite ISO VG 68 para sistema hidráulico (Trasvase de GNL) | |  | Acople rápido hidráulico tipo aguja hembra de 1" | |  | Acople rápido hidráulico tipo aguja hembra de 1/2" | |  | Acople rápido hidráulico tipo aguja hembra de 3/4" | |  | Acople rápido hidráulico tipo aguja macho de 1" | |  | Acople rápido hidráulico tipo aguja macho de 1/2" | |  | Acople rápido hidráulico tipo aguja macho de 3/4" | |  | Agua destilada | |  | Alogeno de farol LH Tracto Camión | |  | Alogeno de farol RH Tracto Camión | |  | Alternador | |  | Amortiguador de cabina delantero | |  | Amortiguador de cabina trasero | |  | Amortiguador de suspensión Cisterna de GNL | |  | Amortiguador de suspensión Tracto Camión | |  | baliza (destellador, Luz giratoria) | |  | Barra de articulación corta | |  | Batería eléctrica 12V, 170 Amp. | |  | Bomba de alimentación de combustible | |  | Bomba de basculamiento de cabina | |  | Bomba de dirección hidráulica | |  | Bomba de refrigerante | |  | bombilla (foco) para luces de galibo (direccionales) de Cisterna | |  | bombilla (foco) para stop de Camión de 1 filamento | |  | bombilla (foco) para stop de Camión de 2 filamento | |  | bombilla (foco) para stop de Cisterna de 1 filamento | |  | bombilla (foco) para stop de Cisterna de 2 filamento | |  | Borne de batería | |  | Bujes de barra estabilizadora | |  | Cable para conexión de batería | |  | Cambio de balatas de frenos por eje más engrase de rodamientos (repuesto y servicio) | |  | Cambio de pastillas de frenos por eje más engrase de rodamientos ( repuesto y servicio) | |  | Chupador de combustible | |  | Cilindro de basculamiento de cabina | |  | Cilindro de freno (Pulmón) | |  | Cilindro receptor de embrague | |  | Compresor de aire | |  | Conector rápido neumático tipo recto N° 10 | |  | Conector rápido neumático tipo recto N° 8 | |  | Conector rápido neumático tipo TEE N° 10 | |  | Conector rápido neumático tipo TEE N° 8 | |  | Crucetas de árbol de transmisión parte delantera | |  | Crucetas de árbol de transmisión parte trasera | |  | Disco de embrague | |  | Disco de frenos | |  | Empaquetadura de Carter | |  | Enfriador de aceite de motor | |  | Escobillas limpia parabrisas | |  | Filtro de A/C | |  | Filtro de aceite de Caja | |  | Filtro de aceite de Dirección Hidráulica | |  | Filtro de aceite del Motor | |  | Filtro de aceite del Retarder | |  | Filtro de Corona | |  | Filtro de diésel | |  | Filtro Desecante | |  | Filtro Externo de aire del Motor | |  | Filtro Interno de aire del Motor | |  | Filtro Trampa | |  | Fuelle neumático (Globo) | |  | Grasa 62 EP | |  | Grasa 62 EP (Balde) | |  | Guardabarro para Cisterna de GNL | |  | Guardabarro para Tracto Camion | |  | Guardabarro superior (tapa) de Tracto Camión | |  | Horquilla de articulación de cabina | |  | Inyector | |  | Juego de anillos de escape de admisión | |  | Juego de cojinete de bancada | |  | Juego de cojinete de biela | |  | Juego de correas de motor | |  | Juego de muñones de dirección | |  | Luz de galibo (base soporte) para cisterna de GNL | |  | Luz de giro guiñeador LH Tracto Camión | |  | Luz de giro guiñeador RH Tracto Camión | |  | Manguera de autoinflado para rueda de cisterna de GNL | |  | Manguera de conexión salida de refrigerante EPDM | |  | Manguera hidráulica de 1" | |  | Manguera hidráulica de 1/2" | |  | Manguera hidráulica de 3/4" | |  | Manguera neumática de poliuretano N° 10 | |  | Manguera neumática de poliuretano N° 8 | |  | Mordaza de freno c/u | |  | Motor de arranque | |  | Palanca de freno (Chicharra) | |  | Parasol delantero completo | |  | Perno de sujeción tanque-chasis | |  | Pivote de mangueta | |  | Pivote de mangueta (Lainear) | |  | Polea loca de motor | |  | Prensa de embrague | |  | Radiador | |  | Refrigerante puro | |  | Reten de brida de caja de cambio | |  | Reten de brida de corona | |  | Reten de cigüeñal | |  | Reten de cigüeñal delantero | |  | Reten de Palier | |  | Retrovisor completo frontal | |  | Retrovisor completo LH | |  | Retrovisor completo RH | |  | Rodamiento de rueda de Camión | |  | Rodamiento de rueda de Cisterna de GNL | |  | Rodamiento desplazador | |  | Rodamiento piloto | |  | Servo master de embrague | |  | Soporte de caja LH | |  | Soporte de caja RH | |  | Soporte de motor LH | |  | Soporte de motor RH | |  | Stop trasero LH Cisterna de GNL | |  | Stop trasero LH Tracto Camión | |  | Stop trasero RH Cisterna de GNL | |  | Stop trasero RH Tracto Camión | |  | Sujetador de guardabarro de Cisterna de GNL | |  | Tanque de combustible LH | |  | Tanque de combustible RH | |  | Tapa de tanque de agua | |  | Tapa de tanque de combustible | |  | Termostato | |  | Topes de cabina | |  | Tuerca de perno de sujeción tanque-chasis | |  | Turbocompresor | |  | Unidad de mando del APS | |  | Válvula de nivel | |  | Válvula neumática para llanta (boquilla) | |  | Ventiladora de A/C | |
| **MATERIALES**, **HERRAMIENTAS Y** **EQUIPOS** |
| Para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato de servicio, además de las instalaciones, ambientes, herramientas, máquinas y equipos para el mantenimiento el proveedor también deberá contar mínimamente con el siguiente equipamiento:   * Un (1) Scanner de vehículo para diagnóstico. * Un (1) Equipo de limpieza de inyectores. * Un (1) Equipo de revisión de sistema de inyección electrónica. * Un (1) Equipo de soldadura en arco y autógeno. * Un (1) Taladro de banco. * Un (1) Compresor de aire con sus accesorios neumáticos. * Un (1) Prensa mecánica. * Un (1) Equipo de medición de compresión del motor. * Un (1) Tecle para levantamiento del motor. * Un (1) Engrasadora manual o neumática. * Un (1) Juego de Herramientas menores. |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |
| El plazo establecido para la ejecución del servicio o provisión de repuestos es hasta el 31 de diciembre del 2019 computable a partir del primer día hábil posterior a la recepción de la orden de proceder que será emitido por el Fiscal de Servicio. |
| **PERSONAL** |
| El taller contratado tendrá la obligación de contar con personal calificado para la prestación de los diferentes servicios. Asimismo, tendrá plena responsabilidad de salarios, obligaciones y otros beneficios, no existiendo ninguna relación de dependencia con YPFB.  El Taller Mecánico mínimamente deberá contar con el siguiente personal:   * UN (1) ENCARGADO DE TALLER: Con experiencia específica mínima de dos (2) años prestando servicios en talleres mecánicos o automotrices como Encargado de taller, supervisor mecánico o en cargos similares.   Para acreditar la experiencia requerida deberá presentar fotocopia simple de Certificados de Trabajo o Contratos.  El proveedor tendrá plena responsabilidad por el personal empleado en cuanto a salarios, seguros y otros beneficios, no existiendo ninguna relación de dependencia con YPFB. |
| **EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO** |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**  El proponente deberá contar con una experiencia especifica de servicio de mantenimiento de vehículos pesados (Camión, tracto camión u otro similar), en empresa públicas o privadas, presentando mínimamente veinte (20) servicios de mantenimiento de vehículos pesados, que deberá estar respaldada mediante fotocopias simples y legibles de cualquiera de los siguientes documentos: Contratos, Órdenes de Servicio, Certificados de Servicio, Acta de Cierre de Contrato, Acta de Conformidad, los cuales deberán adjuntarse a la propuesta. |
| **INSTALACIONES** |
| Las instalaciones del o los talleres automotrices del proponente que serán utilizados para la ejecución de los servicios deberán cumplir con lo siguiente:   * La instalación del taller automotriz deberá contar con una superficie de área de terreno mínima de 600 m2 mínimo. * Se requiere que la instalación del taller automotriz cuente con una superficie aproximada de 300 m2 techada y cementada. * Dentro de sus instalaciones el taller automotriz debe contar con una oficina administrativa. * Dentro de sus instalaciones el taller automotriz deberá contar con una portería de seguridad. * El taller automotriz deberá contar con medidas de seguridad como ser señalización y extintores vigentes en los accesos de ingreso/ salida de los camiones cisternas de GNL, también deberá llevar afiches de prevención de accidentes. |
| **DOCUMENTOS DE LA EMPRESA QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA.** |
| El oferente deberá adjuntar en fotocopia simple y legible los siguientes documentos:   * Licencia Ambiental vigente. * Plan de Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional visado por el Ministerio de Trabajo. * Licencia de Funcionamiento vigente. * Certificado de Registro Obligatorio para Empleadores (ROE) emitido por el Ministerio de Trabajo. * Certificado actualizado de Afiliación a alguna Caja de Salud (del proponente). |

**LOTE N° 3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMION VOLVO FH-480 Y CISTERNA DE GNL**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| El presente servicio, permitirá el mantenimiento preventivo de las unidades de transporte de GNL, según el siguiente detalle:   * El servicio solicitado permite contar con la atención inmediata y permanente de servicios de mantenimiento con la provisión de repuestos, lubricantes y accesorios para los camiones VOLVO FH-480y cisterna de GNL, para su control y mantenimiento preventivo. * El proveedor deberá garantizar el servicio y atención prioritaria a la Gerencia de Productos Industrializados (GIND) y Gerencia de Productos Derivados e Industrializados (GPDI) dependientes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos. * Con el propósito de hacer referencia detallada en la orden de trabajo a realizar, el proveedor deberá diagnosticar previamente los desperfectos de los camiones VOLVO FH-480 y cisterna de GNL, emitiendo una proforma/cotización que será tomada en cuenta para la emisión de la orden de trabajo en coordinación con el Fiscal de Servicio, indicando además el tiempo estimado del mantenimiento o reparación. * La orden de trabajo será generada y suscrita por el fiscal de servicio, con el visto bueno del Encargada de Operación de ESR’s y la Dirección de Operación de Plantas. * El proveedor deberá cumplir con la programación establecida con los responsables y el Fiscal de servicio debiendo hacer la entrega de las unidades de transporte en óptimo funcionamiento. * El proveedor deberá realizar las evaluaciones de los daños o fallas mecánicas, eléctricas u otras que se presentaran en los camiones VOLVO FH-480y cisternas de GNL, para posteriormente remitir el informe técnico de diagnóstico al Fiscal de Servicio; en caso que el servicio a realizar o repuesto a cambiar no se encontrará contemplado en la lista de mano de obra, repuestos, accesorios e insumos, el proveedor deberá adjuntar a su informe la cotización respectiva para la evaluación y aprobación del Fiscal de Servicio designado por YPFB. * El proveedor deberá considerar para todos los servicios a realizar en el ítem1 del LOTE 3, en el costo de la ejecución, la mano de obra, repuestos e insumos. Por lo tanto el proveedor deberá proveer los repuestos originales de cada camión e insumos recomendados por el fabricante previa autorización del Fiscal de Servicio designado por YPFB. * Cuando se requiera incrementar líquidos adicionales como ser agua destilada para aumento a las baterías, líquido refrigerante o cualquier otro fluido que se requiera para complemento al nivel indicado por el fabricante en su depósito, será cubierto por el proveedor. El volumen a incrementar no deberá sobrepasar el 5 % del volumen total del depósito. En caso de que el volumen a incrementar fuera mayor el mismo será facturado a YPFB, previa aprobación del Fiscal de Servicio designado por YPFB. * Para las adquisiciones de repuestos que sean mayores de Bs. 2500 (Dos Mil quinientos 00/100 Bolivianos), el proveedor deberá comunicar al fiscal se servicio, para realizar el registro físico de los mismos en el almacén de YPFB y posteriormente realizar el cambio del o los repuesto(s).   Este servicio de mantenimiento correctivo estará clasificado conforme el siguiente detalle:   1. **Reparaciones Menores.**- Son trabajos de rápida solución, cuya duración oscila entre uno (1) a dos (2) días como ser:  * Sistema eléctrico: Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema eléctrico en general. * Sistema de frenos: Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema de frenos en general (rectificado de tambores, cambio de balatas, cambio de pastillas, cambio de cubetas, limpieza de mordazas, rectificado de tambores y discos, regulado de frenos y otros.) * Sistema de dirección: Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema de dirección en general (cambio de crucetas de dirección, cambio de estabilizadores, cambio de rodamientos, bujes y muñones de dirección, etc.). * Sistema de suspensión: Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema de suspensión en general cambio de amortiguadores, cambio de bujes de muelles, cambio de muelles, espirales, cambio de rodamientos, muñones, etc.). * Sistema de transmisión: Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema de transmisión en general, (cambio de crucetas, cambio de juntas homocinéticas palieres, etc.).Eje delantero y trasero.- Revisión, diagnóstico y solución de problemas en el tren delantero y trasero en general, (punta ejes, rodamientos, retenes, etc.). * Motor: Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema de funcionamiento del motor en general referente a (cambio de bujías, cambio de rotor, tapa de distribuidor, cables de distribuidor, afinado de motor, verificación de punto, sistema de enfriamiento, (radiador, mangueras, bomba de agua, correas, etc.). * Embrague: Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema de embrague en general (cambio de cilindros maestro y/o auxiliar, cambio de cubetas de cilindros maestro y/o auxiliar, etc.). * Rodado: Parchado, alineación, balanceo, calibrado de llantas y otros.  1. **Reparaciones Mayores**.- Estas reparaciones tomarán más de dos (2) días y exigen la permanencia de los vehículos en taller hasta la conclusión de los trabajos requeridos y la ejecución de pruebas que garanticen la perfecta reparación del camión cisterna de GNL, como ser:  * Reparación de Motor. * Reparación de transmisión. * Reparación de Caja de cambios. * Embrague.- Cambio de disco, prensa, rodamiento desplazador y reparación general.  1. **Reparaciones Especiales**.- Son trabajos de aire acondicionado, tapicería, talleres de tornería y rectificaciones, talleres de rampla, alineado y balanceo de ruedas, rebobinado, fresado, rectificación de cilindros, rectificación de tambores, cigüeñales, llantería, etc., Estos trabajos podrían ser terciarizados por el proveedor. 2. **Provisión De Repuestos**.- Los repuestos que fueran necesarios para el mantenimiento correctivo, el proveedor deberá hacer conocer el desperfecto y la causa que presenta el vehículo con un informe indicando los reparos que se necesitan para dar solución al problema, este informe deberá ser enviado vía correo institucional o entregado en un documento firmado y sellado por el proveedor. A este informe se le deberá adjuntar la cotización de los repuestos según corresponda. El Fiscal del Servicio post evaluación del informe y la cotización darán el visto bueno para proceder con el mantenimiento correctivo. En el caso que YPFB requiera únicamente repuestos, insumos o accesorios, la Unidad Solicitante hará conocer el mismo al Fiscal de Servicio quien post análisis y aprobación remitirá su solicitud de repuestos vía correo institucional o en Orden física al proveedor, el requerimiento deberá ser entregado por el proveedor mediante acta de recepción y entrega al Fiscal de Servicio, quien entregara a la Unidad Solicitante para su respectivo cambio.   Los repuestos, accesorios e insumos que se requieran, estarán a cargo del proveedor, facturando los mismos de manera detallada al siguiente mes, posterior al servicio prestado. Considerando lo siguiente:   * Todos los repuestos cambiados o provistos deberán ser estrictamente originales, en caso de que el repuesto solicitado no se encontrará en el mercado local, el proveedor contará con un plazo de 30 días calendario para obtener el repuesto en países vecinos, en el caso extremo de que no se encontrará dicho repuesto el proveedor deberá comunicar mediante un informe técnico la recomendación de cambio por un repuesto genérico garantizando el buen rendimiento del mismo. * El proveedor, deberá efectuar la devolución y entrega de las piezas cambiadas al Fiscal de Servicio designado por YPFB, mediante un listado de identificación de las mismas así como del vehículo al cual pertenecían. * En el caso de que el proveedor hubiera hecho el cambio de un repuesto nuevo con defectos será de su entera responsabilidad el cambio por otro en perfectas condiciones, sin costo alguno para YPFB.  1. **Atención de emergencias**.- El proveedor preverá la disponibilidad de su personal para efectuar trabajos de emergencia a nivel local, Departamental y Nacional, cuando las unidades de transporte hayan sufrido algún percance mecánico o eléctrico ya sea en la ciudad como en carreteras, siendo la atención del servicio de manera inmediata a la notificación del Fiscal de   Servicio, este tipo de servicio incluye días hábiles, fines de semana y feriados, por lo que deberá indicar un número para la atención de emergencias.  Para los servicios de atención de emergencias en sitio, los costos establecidos por el proveedor cubrirán los gastos de mano de obra, viáticos, transporte y otros que incurriese el proveedor. Los repuestos a cambiar o algún servicio de remolque u otros si fuese el caso, deberán ser coordinados con el Fiscal de Servicio previa ejecución.  El alcance del servicio de mantenimiento estará agrupado según el siguiente detalle:   |  |  | | --- | --- | | **N°** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | | * 1. **MANO DE OBRA** | | |  | Análisis de aceite | |  | Atención de emergencias a nivel Nacional | |  | Atención de emergencias dentro el Departamento de Santa Cruz | |  | Atención de emergencias dentro la ciudad de Santa Cruz de la Sierra | |  | Balanceo y alineado de ruedas por eje | |  | Calibración de suspensión por eje | |  | Calibrado completo de llantas Tracto/ Camión cabinado (10 ruedas) | |  | Cambio de aceite de dirección hidráulica | |  | Cambio de alógeno por farol | |  | Cambio de alternador | |  | Cambio de amortiguador de cabina | |  | Cambio de amortiguador de suspensión | |  | Cambio de barra de articulación corta | |  | Cambio de bomba de alimentación de combustible | |  | Cambio de bomba de basculamiento de cabina | |  | Cambio de bomba de refrigerante | |  | Cambio de bujes de barra estabilizadora | |  | Cambio de bujes de tensores | |  | Cambio de chupador de combustible | |  | Cambio de cilindro de basculamiento de cabina | |  | Cambio de cilindro de freno (Pulmón) C/u | |  | Cambio de cilindro receptor de embrague | |  | Cambio de compresor de aire | |  | Cambio de correa | |  | Cambio de cruceta de árbol de transmisión | |  | Cambio de disco de embrague | |  | Cambio de disco de frenos | |  | Cambio de empaquetadura de Carter | |  | Cambio de enfriador de aceite de motor | |  | Cambio de escobillas limpia parabrisas | |  | Cambio de espejo de retrovisor | |  | cambio de farol LH | |  | cambio de farol RH | |  | Cambio de filtro de A/C | |  | Cambio de fuelle neumático (Globo) | |  | Cambio de horquilla de articulación de cabina | |  | Cambio de juego de anillos de escape de admisión | |  | Cambio de juego de cojinete de bancada | |  | Cambio de juego de cojinete de biela | |  | Cambio de juego de correas de motor | |  | Cambio de juego de muñones de dirección | |  | Cambio de juego de poleas de motor | |  | Cambio de líquido refrigerante | |  | cambio de luz de giro guiñeador LH | |  | cambio de luz de giro guiñeador RH | |  | Cambio de motor de arranque | |  | Cambio de palanca de freno (Chicharra) | |  | Cambio de paquetes de muelles LH | |  | Cambio de paquetes de muelles LR | |  | Cambio de pivote de mangueta | |  | Cambio de polea loca | |  | Cambio de prensa de embrague | |  | Cambio de regulador de voltaje | |  | Cambio de reten de cigüeñal | |  | Cambio de reten de cigüeñal delantero | |  | Cambio de reten de Palier | |  | Cambio de reten de tapa de rueda por eje | |  | Cambio de retrovisor completo LH | |  | Cambio de retrovisor completo RH | |  | Cambio de rodamiento piloto | |  | Cambio de rodamientos de ruedas cada eje | |  | Cambio de soporte de caja LH | |  | Cambio de soporte de caja RH | |  | Cambio de soporte de motor LH | |  | Cambio de soporte de motor RH | |  | Cambio de stop trasero LH | |  | Cambio de stop trasero RH | |  | Cambio de termostato | |  | Cambio de topes de cabina | |  | Cambio de tornamesa (5 rueda) | |  | Cambio de turbocompresor | |  | Cambio de unidad de mando del APS | |  | Cambio de válvula de nivel | |  | Cambio de ventilador | |  | Cambio de ventiladora de A/C | |  | Cambio y/o Reparación caja de dirección | |  | Cambio y/o reparación de bomba de dirección hidráulica | |  | Carga de gas refrigerante A/C | |  | Centrado y/o reacondicionamiento de puertas | |  | Copia de llave de Camión (con chip) | |  | Copia de llave de tanque de combustible | |  | Desmontar y montar culatas | |  | Engrase de partes móviles y tornamesa de Camión | |  | Escaneo y corrección de errores del sistema | |  | Instalación o cambio de baliza (Luz giratoria) | |  | instalación o cambio de bocina de retro | |  | Limpieza y/o reparación de radiador | |  | Limpieza, calibración y /o cambio de juego de inyectores | |  | Mantenimiento al alternador | |  | Mantenimiento al motor de arranque | |  | Mantenimiento y recarga de batería | |  | Montaje y desmontaje alta y baja | |  | Montaje y desmontaje caja de cambios | |  | Parchado de llanta con Tic Toc | |  | Parchado de llanta simple | |  | Prensado de manguera hidráulica | |  | Recauchutado de llanta 12R22.5 | |  | Rectificado de disco de frenos | |  | Rectificado de Tambor de frenos | |  | Regulado y ajustes de válvulas | |  | Reparación de caja de cambios | |  | Reparación de alta y baja | |  | Reparación de grupo cónico (corona) | |  | Reparación de mordaza de freno c/u | |  | Reparación de tanque de combustible | |  | Reparación de válvula APS | |  | Reparación de varillaje de accionamiento de caja de cambio | |  | Revisión y corrección de luces Camión Cisterna | |  | Revisión y Regulado de frenos por eje (Camión o Cisterna) | |  | Rotación de llantas por eje | | * 1. **REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS** | | |  | Aceite 15W40 de Motor | |  | Aceite 85W140 para Trasmisión Caja y Corona | |  | Aceite dexron III para dirección hidráulica (Tracto Camión) | |  | Aceite ISO VG 68 para sistema hidráulico (Trasvase de GNL) | |  | Aceite ISO VG 68 para sistema hidráulico (Trasvase de GNL) | |  | Acople rápido hidráulico tipo aguja hembra de 1" | |  | Acople rápido hidráulico tipo aguja hembra de 1/2" | |  | Acople rápido hidráulico tipo aguja hembra de 3/4" | |  | Acople rápido hidráulico tipo aguja macho de 1" | |  | Acople rápido hidráulico tipo aguja macho de 1/2" | |  | Acople rápido hidráulico tipo aguja macho de 3/4" | |  | Agua destilada | |  | Alogeno de farol LH Tracto Camión | |  | Alogeno de farol RH Tracto Camión | |  | Alternador | |  | Amortiguador de cabina delantero | |  | Amortiguador de cabina trasero | |  | Amortiguador de suspensión Cisterna de GNL | |  | Amortiguador de suspensión Tracto Camión | |  | baliza (destellador, Luz giratoria) | |  | Barra de articulación corta | |  | Batería eléctrica 12V, 170 Amp. | |  | Bomba de alimentación de combustible | |  | Bomba de basculamiento de cabina | |  | Bomba de dirección hidráulica | |  | Bomba de refrigerante | |  | bombilla (foco) para luces de galibo (direccionales) de Cisterna | |  | bombilla (foco) para stop de Camión de 1 filamento | |  | bombilla (foco) para stop de Camión de 2 filamento | |  | bombilla (foco) para stop de Cisterna de 1 filamento | |  | bombilla (foco) para stop de Cisterna de 2 filamento | |  | Borne de batería | |  | Bujes de barra estabilizadora | |  | Cable para conexión de batería | |  | Cambio de balatas de frenos por eje más engrase de rodamientos (repuesto y servicio) | |  | Cambio de pastillas de frenos por eje mas engrase de rodamientos ( repuesto y servicio) | |  | Chupador de combustible | |  | Cilindro de basculamiento de cabina | |  | Cilindro de freno (Pulmón) | |  | Cilindro receptor de embrague | |  | Compresor de aire | |  | Conector rápido neumático tipo recto N° 10 | |  | Conector rápido neumático tipo recto N° 8 | |  | Conector rápido neumático tipo TEE N° 10 | |  | Conector rápido neumático tipo TEE N° 8 | |  | Crucetas de árbol de transmisión parte delantera | |  | Crucetas de árbol de transmisión parte trasera | |  | Disco de embrague | |  | Disco de frenos | |  | Empaquetadura de Carter | |  | Enfriador de aceite de motor | |  | Escobillas limpia parabrisas | |  | Filtro de A/C | |  | Filtro de aceite de Caja | |  | Filtro de aceite de Dirección Hidráulica | |  | Filtro de aceite del Motor | |  | Filtro de diésel | |  | Filtro Desecante | |  | Filtro Externo de aire del Motor | |  | Filtro Interno de aire del Motor | |  | Filtro Trampa | |  | Fuelle neumático (Globo) | |  | Grasa 62 EP | |  | Grasa 62 EP (Balde) | |  | Guardabarro para Cisterna de GNL | |  | Guardabarro para Tracto Camión | |  | Guardabarro superior (tapa) de Tracto Camión | |  | Horquilla de articulación de cabina | |  | Inyector | |  | Juego de anillos de escape de admisión | |  | Juego de cojinete de bancada | |  | Juego de cojinete de biela | |  | Juego de correas de motor | |  | Juego de muñones de dirección | |  | Luz de galibo (base soporte) para cisterna de GNL | |  | Luz de giro guiñeador LH Tracto Camión | |  | Luz de giro guiñeador RH Tracto Camión | |  | Manguera de autoinflado para rueda de cisterna de GNL | |  | Manguera de conexión salida de refrigerante | |  | Manguera hidráulica de 1" | |  | Manguera hidráulica de 1/2" | |  | Manguera hidráulica de 3/4" | |  | Manguera neumática de poliuretano N° 10 | |  | Manguera neumática de poliuretano N° 8 | |  | Mordaza de freno c/u | |  | Motor de arranque | |  | Parasol delantero completo | |  | Perno de sujeción tanque-chasis | |  | Pivote de mangueta | |  | Polea loca de motor | |  | Prensa de embrague | |  | Radiador | |  | Refrigerante puro | |  | Reten de brida de caja de cambio | |  | Reten de brida de corona | |  | Reten de cigüeñal | |  | Reten de cigüeñal delantero | |  | Reten de Palier | |  | Retrovisor completo frontal | |  | Retrovisor completo LH | |  | Retrovisor completo RH | |  | Rodamiento de rueda de Camión | |  | Rodamiento de rueda de Cisterna de GNL | |  | Rodamiento piloto | |  | Soporte de caja LH | |  | Soporte de caja RH | |  | Soporte de motor LH | |  | Soporte de motor RH | |  | Stop trasero LH Cisterna de GNL | |  | Stop trasero LH Tracto Camión | |  | Stop trasero RH Cisterna de GNL | |  | Stop trasero RH Tracto Camión | |  | Sujetador de guardabarro de Cisterna de GNL | |  | Sujetador de tapa de guardabarro (goma tensora) | |  | Tanque de combustible LH | |  | Tanque de combustible RH | |  | Tapa de tanque de agua | |  | Tapa de tanque de combustible | |  | Termostato | |  | Topes de cabina | |  | Tuerca de perno de rueda de Camión | |  | Tuerca de perno de rueda de Cisterna | |  | Tuerca de perno de sujeción tanque-chasis | |  | Turbocompresor | |  | Unidad de mando del APS | |  | Válvula de nivel | |  | Válvula neumática para llanta (boquilla) | |  | Ventiladora de A/C | |
| **MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS** |
| Para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato de servicio, además de las instalaciones, ambientes, herramientas, máquinas y equipos para el mantenimiento el proveedor también deberá contar mínimamente con el siguiente equipamiento:   * Un (1) Scanner de vehículo para diagnóstico. * Un (1) Equipo de limpieza de inyectores. * Un (1) Equipo de revisión de sistema de inyección electrónica. * Un (1) Equipo de soldadura en arco y autógeno. * Un (1) Taladro de banco. * Un (1) Compresor de aire con sus accesorios neumáticos. * Un (1) Prensa mecánica. * Un (1) Equipo de medición de compresión del motor. * Un (1) Tecle para levantamiento del motor. * Un (1) Engrasadora manual o neumática. * Un (1) Juego de Herramientas menores. |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |
| El plazo establecido para la ejecución del servicio o provisión de repuestos es hasta el 31 de diciembre del 2019 computable a partir del primer día hábil posterior a la recepción de la orden de proceder que será emitido por el Fiscal de Servicio. |
| **PERSONAL** |
| El taller contratado tendrá la obligación de contar con personal calificado para la prestación de los diferentes servicios. Asimismo, tendrá plena responsabilidad de salarios, obligaciones y otros beneficios, no existiendo ninguna relación de dependencia con YPFB.  El Taller Mecánico mínimamente deberá contar con el siguiente personal:   * UN (1) ENCARGADO DE TALLER: Con experiencia específica mínima de dos (2) años prestando servicios en talleres mecánicos o automotrices como Encargado de taller, supervisor mecánico o en cargos similares.   Para acreditar la experiencia requerida deberá presentar fotocopia simple de Certificados de Trabajo o Contratos.  El proveedor tendrá plena responsabilidad por el personal empleado en cuanto a salarios, seguros y otros beneficios, no existiendo ninguna relación de dependencia con YPFB. |
| **EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO** |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**  El proponente deberá contar con una experiencia especifica de servicio de mantenimiento de vehículos pesados (Camión, tracto camión u otro similar), en empresa públicas o privadas, presentando mínimamente veinte (20) servicios de mantenimiento de vehículos pesados, que deberá estar respaldada mediante fotocopias simples y legibles de cualquiera de los siguientes documentos: Contratos, Órdenes de Servicio, Certificados de Servicio, Acta de Cierre de Contrato, Acta de Conformidad, los cuales deberán adjuntarse a la propuesta. |
| **INSTALACIONES** |
| Las instalaciones del o los talleres automotrices del proponente que serán utilizados para la ejecución de los servicios deberán cumplir con lo siguiente:   * La instalación del taller automotriz deberá contar con una superficie de área de terreno mínima de 700 m2 mínimo. * Se requiere que la instalación del taller automotriz cuente con una superficie mínima de 500 m2 techada y cementada. * Dentro de sus instalaciones el taller automotriz debe contar con una oficina administrativa. * Dentro de sus instalaciones el taller automotriz deberá contar con una portería de seguridad. * El taller automotriz deberá contar con medidas de seguridad como ser señalización y extintores vigentes en los accesos de ingreso/ salida de los camiones cisternas de GNL, también deberá llevar afiches de prevención de accidentes. |
| **DOCUMENTOS DE LA EMPRESA QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA.** |
| El oferente deberá adjuntar en fotocopia simple y legible los siguientes documentos:   * Licencia Ambiental vigente. * Plan de Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional visado por el Ministerio de Trabajo. * Licencia de Funcionamiento vigente. * Certificado de Registro Obligatorio para Empleadores (ROE) emitido por el Ministerio de Trabajo. * Certificado actualizado de Afiliación a alguna Caja de Salud (del proponente). |

**LOTE N° 4.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES, GPDI**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| El presente servicio, permitirá el mantenimiento preventivo y correctivo de los camiones con los que cuenta la Gerencia de Productos Derivados e Industrializados (GPDI), según el siguiente detalle:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **DESCRIPCION** | **MARCA** | **MODELO** | **TIPO** | **CANTIDAD** | | TRACTO CAMION | SCANIA | G-410 | 6X2 | 8 | | TRACTO CAMION | SCANIA | G-410 | 6X4 | 2 | | SEMIRREMOLQUE | RANDON | SR GR AD 03 35 | GRANERO DE TRES EJES | 10 |  * El servicio solicitado permite contar con la atención inmediata y permanente de servicios de mantenimiento con la provisión de repuestos, lubricantes y accesorios para los camiones de la GPDI, para su control y mantenimiento preventivo. * El proveedor deberá **garantizar el servicio y atención prioritaria** a la Gerencia de Productos Derivados e Industrializados (GPDI) dependientes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos. * Con el propósito de hacer referencia detallada en la orden de servicio a realizar, el proveedor deberá diagnosticar previamente los desperfectos de los camiones, emitiendo una proforma/cotización que será tomada en cuenta para la emisión de la orden de servicio en coordinación con el Fiscal de Servicio, indicando además el tiempo estimado del mantenimiento o reparación. * El proveedor deberá cumplir con la programación establecida con los responsables y el Fiscal de servicio debiendo hacer la entrega de las unidades de transporte en óptimo funcionamiento. * El proveedor deberá realizar las evaluaciones de los daños o fallas mecánicas, eléctricas u otras que se presentaran en los camiones Scania y semirremolque, para consiguientemente remitir el informe técnico de diagnóstico al o los fiscales de Servicio; en caso que el servicio a realizar o repuesto a cambiar no se encontrara contemplado en la lista de mano de obra, repuestos, accesorios e insumos, el proveedor deberá adjuntar a su informe la cotización respectiva para la evaluación y aprobación del o los Fiscales de Servicio. * El proveedor deberá considerar para todos los ítems del Lote N° 4, en el costo de la ejecución del servicio, la mano de obra, repuestos e insumos. Por lo tanto el proveedor deberá proveer los repuestos originales de cada camión e insumos recomendados por el fabricante previa autorización del Fiscal de Servicio designado por YPFB. * Cuando se requiera incrementar líquidos adicionales como ser agua destilada para aumento a las baterías, líquido refrigerante o cualquier otro fluido que se requiera para complemento al nivel indicado por el fabricante en su depósito, será cubierto por el proveedor. El volumen a incrementar no deberá sobrepasar el 5 % del volumen total del depósito. En caso de que el volumen a incrementar fuera mayor el mismo será facturado a YPFB, previa aprobación del Fiscal de Servicio designado por YPFB. * Para las adquisiciones de repuestos que sean mayores a Bs. 2500 (Dos Mil quinientos 00/100 Bolivianos), el proveedor deberá comunicar al fiscal se servicio, para realizar el registro físico de los mismos en el almacén de YPFB y posteriormente realizar el cambio del o los repuesto(s).   El mantenimiento preventivo para los camiones SCANIA G-410se realizará previa Orden de Servicio del Fiscal de Servicio y estará sujeto de acuerdo al siguiente **esquema de mantenimiento preventivo**:  G:\1 YPFB - DCPI\2 CONTRATACIONES\1 RE-SABS-EPNE SERVICIO DE MANTTO. SCANIA\gestion 2018\ESQUEMA DE M S L.PNG  Es decir:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **ACTIVIDADES** | **a cada** | **KM** | | Mantenimiento Preventivo S | *a cada* | 15,000.00 | | Mantenimiento Preventivo M | *a cada* | 60,000.00 | | Mantenimiento Preventivo L | *a cada* | 120,000.00 |   **ÍTEM 1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO “S” PARA CAMIÓN SCANIA G-410 DEL TRANSPORTE DE UREA** Se deberá realizar este mantenimiento cada 15.000 Km de recorrido según esquema de mantenimiento preventivo. El alcance del servicio de mantenimiento estará agrupado según el siguiente detalle:   |  |  | | --- | --- | | **N°** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | | **1** | Escaneo del sistema. | | **2** | Cambio de aceite de motor. | | **3** | Cambio de filtro de aceite de motor. | | **4** | Cambio de filtro de combustible. | | **5** | Cambio de filtro trampa de combustible. | | **6** | Limpieza de chupador de combustible. | | **7** | Limpieza de centrífugo. | | **8** | Revisión de niveles de aceite de caja y corona. | | **9** | Revisión de niveles de aceite de la dirección y retarder. | | **10** | Revisión de baterías y luces. | | **11** | Revisión del sistema de refrigeración y del líquido refrigerante. | | **12** | Revisión de filtro de aire interno y externo. | | **13** | Revisión de filtro de cabina. | | **14** | Revisión del sistema de suspensión. | | **15** | Revisión y regulado del sistema de frenos. | | **16** | Engrasado de las partes móviles y tornamesa. | | **17** | Inspección, medición y ajuste de la tornamesa (5 ruedas). | | **18** | Lavado exterior y limpieza interior del camión. |   **ÍTEM 2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO “M” PARA CAMIÓN SCANIA G-410 DEL TRANSPORTE DE UREA** Se deberá realizar este mantenimiento cada 60.000 Km de recorrido según esquema de mantenimiento preventivo y las actividades de este tipo de mantenimiento serán sumadas a las del mantenimiento “S”. El alcance del servicio de mantenimiento estará agrupado según el siguiente detalle:   |  |  | | --- | --- | | **N°** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | | **1** | Mantenimiento “S”. | | **2** | Cambio de aceite de Retarder. | | **3** | Cambio de filtro de Retarder. | | **4** | Cambio de aceite de dirección. | | **5** | Cambio de filtro de dirección. | | **6** | Cambio de filtro desecante. | | **7** | Cambio de filtro de aires de motor. | | **8** | Cambio de kit filtro caja de cambio. | | **9** | Análisis de aceite. | | **10** | Alineado y balanceado de llantas de camión. | | **11** | Lavado exterior y limpieza interior del camión. |   **ÍTEM 3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO “L” PARA CAMIÓN SCANIA G-410 TIPO 6X2 DEL TRANSPORTE DE UREA**  Se deberá realizar este mantenimiento cada 120.000 Km de recorrido según esquema de mantenimiento preventivo y las actividades de este tipo de mantenimiento serán sumadas al mantenimiento “S” y “M”. El alcance del servicio de mantenimiento estará agrupado según el siguiente detalle:   |  |  | | --- | --- | | **N°** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | | **1** | Mantenimiento “S”. | | **2** | Mantenimiento “M”. | | **3** | Cambio de aceite de caja de cambios. | | **4** | Cambio de kit filtro caja de cambio. | | **5** | Cambio de aceite de corona. | | **6** | Cambio de filtros de corona. | | **7** | Lavado exterior y limpieza interior del camión. |   **ÍTEM 4.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO “L” PARA SCANIA G-410 TIPO 6X4 DEL TRANSPORTE DE UREA**  Se deberá realizar este mantenimiento cada 120.000 Km de recorrido según esquema de mantenimiento preventivo y las actividades de este tipo de mantenimiento serán sumadas al mantenimiento “S” y “M” ”. El alcance del servicio de mantenimiento estará agrupado según el siguiente detalle:   |  |  | | --- | --- | | **N°** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | | **1** | Mantenimiento “S”. | | **2** | Mantenimiento “M”. | | **3** | Cambio de aceite de caja de cambios. | | **4** | Cambio de kit filtro caja de cambio. | | **5** | Cambio de aceite de corona. | | **6** | Cambio de filtros de corona. | | **7** | Lavado exterior y limpieza interior del camión. |   **ÍTEM 5.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIÓN SCANIA G-410 Y SEMIRREMOLQUE DEL TRANSPORTE DE UREA.**  El servicio de mantenimiento correctivo estará clasificado conforme el siguiente detalle:   1. **Reparaciones Menores.-** Son trabajos de rápida solución, cuya duración oscila entre uno (1) a dos (2) días como ser:  * **Sistema eléctrico:** Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema eléctrico en general. * **Sistema de frenos:** Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema de frenos en general (rectificado de tambores, cambio de balatas, cambio de pastillas, cambio de cubetas, limpieza de mordazas, rectificado de tambores y discos, regulado de frenos y otros.) * **Sistema de dirección:** Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema de dirección en general (cambio de crucetas de dirección, cambio de estabilizadores, cambio de rodamientos, bujes y muñones de dirección, etc.). * **Sistema de suspensión:** Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema de suspensión en general cambio de amortiguadores, cambio de bujes de muelles, cambio de muelles, globos, espirales, cambio de rodamientos, muñones, etc.). * **Sistema de transmisión:** Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema de transmisión en general, (cambio de crucetas, cambio de juntas homocinéticas palieres, etc.).Eje delantero y trasero.- Revisión, diagnóstico y solución de problemas en el tren delantero y trasero en general, (punta ejes, rodamientos, retenes, etc.). * **Motor:** Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema de funcionamiento del motor en general referente a (cambio de bujías, cambio de rotor, tapa de distribuidor, cables de distribuidor, afinado de motor, verificación de punto, sistema de enfriamiento, (radiador, mangueras, bomba de agua, correas, perdida de fluidos en general, etc.). * **Embrague:** Revisión, diagnóstico y solución de todo el sistema de embrague en general (cambio de cilindros maestro y/o auxiliar, cambio de cubetas de cilindros maestro y/o auxiliar, etc.). * **Rodado:** Parchado, alineación, balanceo, calibrado de llantas y otros.  1. **Reparaciones Mayores.-** Estas reparaciones tomarán más de dos (2) días y exigen la permanencia de los vehículos en taller hasta la conclusión de los trabajos requeridos y la ejecución de pruebas que garanticen la perfecta reparación del Camión y su semirremolque, como ser:  * Reparación de Motor. * Reparación de transmisión. * Reparación de Caja de cambios. * Embrague.- Cambio de disco, prensa, rodamiento desplazador y reparación general.  1. **Reparaciones Especiales.-** Se consideran trabajos de aire acondicionado, tapicería, talleres de tornería y rectificaciones, talleres de rampla, alineado y balanceo de ruedas, rebobinado, fresado, rectificación de cilindros, rectificación de tambores, cigüeñales, llantería, Lavado de Tracto Camión con motor y semirremolque y otro; previa autorización del o los fiscales de servicio, estos trabajos podrían ser tercializados por el proveedor. 2. **Provisión De Repuestos.-** Los repuestos que fueran necesarios para el mantenimiento correctivo, el Proveedor deberá hacer conocer el desperfecto y la causa que presenta el vehículo con un informe técnico de diagnóstico, indicando los reparos que se necesitan para dar solución al problema, este informe deberá ser enviado vía correo institucional o entregado en un documento firmado y sellado por el Proveedor. A este informe se le deberá adjuntar la cotización de los repuestos que indica el informe según corresponda. El o los Fiscales del Servicio pos evaluación del informe y la cotización darán el visto bueno para proceder con el mantenimiento correctivo. En el caso que YPFB requiera únicamente repuestos, insumos o accesorios, la Unidad Solicitante hará conocer el mismo al o los Fiscales de Servicio quien pos análisis y aprobación remitirá su solicitud de repuestos vía correo institucional o por Orden de Proceder al Proveedor, el requerimiento deberá ser entregado por el Proveedor mediante acta de recepción y entrega al Fiscal de Servicio, quien entregara a la Unidad Solicitante para su respectivo cambio.   Los repuestos, accesorios e insumos que se requieran, estarán a cargo del Proveedor, facturando los mismos de manera detallada al siguiente mes, posterior al servicio prestado.   * Todos los repuestos cambiados o provistos deberán ser estrictamente originales, en caso de que el repuesto solicitado no se encontrara en el mercado Local, el Proveedor contará con un plazo de 30 días calendario para obtener el repuesto en países vecinos, en el caso extremo de que no se encontrará dicho repuesto el Proveedor deberá comunicar mediante un informe técnico la recomendación de cambio por un repuesto genérico garantizando el buen rendimiento del mismo. * El Proveedor, deberá efectuar la devolución y entrega de las piezas cambiadas al Fiscal de Servicio designado por YPFB, mediante un listado de identificación de las mismas así como del vehículo al cual pertenecían. * En el caso de que el proveedor hubiera hecho el cambio de un repuesto nuevo con defectos será de su entera responsabilidad el cambio por otro en perfectas condiciones, sin costo alguno para YPFB.  1. **Atención de emergencias.-** El proveedor preverá la disponibilidad de su personal para efectuar trabajos de emergencia a nivel local, Departamental y Nacional, cuando las unidades de transporte hayan sufrido algún percance mecánico o eléctrico ya sea en la ciudad como en carreteras, siendo la atención del servicio de manera inmediata a la notificación del Fiscal de Servicio, este tipo de servicio incluye días hábiles, fines de semana y feriados, por lo que deberá indicar un número para la atención de emergencias.   Para los servicios de atención de emergencias en sitio, los costos establecidos por el Proveedor cubrirán los gastos de mano de obra, viáticos, transporte y otros que incurriese el proveedor. Los repuestos a cambiar o algún servicio de remolque u otros si fuese el caso, deberán ser coordinados con el o los Fiscales de Servicio previa ejecución.  El alcance del servicio de mantenimiento estará agrupado según el siguiente detalle:   |  |  | | --- | --- | | **N°** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | | **5.1 MANO DE OBRA** | | | 5.1.1 | Análisis de aceite | | 5.1.2 | Atención de emergencias a nivel Nacional | | 5.1.3 | Atención de emergencias dentro el Departamento de Santa Cruz | | 5.1.4 | Atención de emergencias dentro la ciudad de Santa Cruz de la Sierra | | 5.1.5 | Balanceo y alineado de ruedas por eje | | 5.1.6 | Calibración de suspensión por eje | | 5.1.7 | Calibrado completo de llantas Camión (10 ruedas) | | 5.1.8 | Cambio de aceite de dirección hidráulica | | 5.1.9 | Cambio de alógeno por farol | | 5.1.10 | Cambio de alternador | | 5.1.11 | Cambio de amortiguador de cabina | | 5.1.12 | Cambio de amortiguador de suspensión | | 5.1.13 | Cambio de barra de articulación corta | | 5.1.14 | Cambio de bomba de alimentación de combustible | | 5.1.15 | Cambio de bomba de basculamiento de cabina | | 5.1.16 | Cambio de bomba de refrigerante | | 5.1.17 | Cambio de bujes de barra estabilizadora | | 5.1.18 | Cambio de bujes de tensores | | 5.1.19 | Cambio de chupador de combustible | | 5.1.20 | Cambio de cilindro de basculamiento de cabina | | 5.1.21 | Cambio de cilindro de freno (Pulmón) C/u | | 5.1.22 | Cambio de cilindro receptor de embrague | | 5.1.23 | Cambio de compresor de aire | | 5.1.24 | Cambio de correa | | 5.1.25 | Cambio de cruceta de árbol de transmisión | | 5.1.26 | Cambio de disco de embrague | | 5.1.27 | Cambio de disco de frenos | | 5.1.28 | Cambio de empaquetadura de Carter | | 5.1.29 | Cambio de enfriador de aceite de motor | | 5.1.30 | Cambio de escobillas limpia parabrisas | | 5.1.31 | Cambio de espejo de retrovisor | | 5.1.32 | cambio de farol LH | | 5.1.33 | cambio de farol RH | | 5.1.34 | Cambio de filtro de A/C | | 5.1.35 | Cambio de fuelle neumático (Globo) | | 5.1.36 | Cambio de horquilla de articulación de cabina | | 5.1.37 | Cambio de juego de anillos de escape de admisión | | 5.1.38 | Cambio de juego de cojinete de bancada | | 5.1.39 | Cambio de juego de cojinete de biela | | 5.1.40 | Cambio de juego de correas de motor | | 5.1.41 | Cambio de juego de muñones de dirección | | 5.1.42 | Cambio de juego de poleas de motor | | 5.1.43 | Cambio de líquido refrigerante | | 5.1.44 | cambio de luz de giro guiñeador LH | | 5.1.45 | cambio de luz de giro guiñeador RH | | 5.1.46 | Cambio de motor de arranque | | 5.1.47 | Cambio de palanca de freno (Chicharra) | | 5.1.48 | Cambio de paquetes de muelles LH | | 5.1.49 | Cambio de paquetes de muelles LR | | 5.1.50 | Cambio de pivote de mangueta | | 5.1.51 | Cambio de polea loca | | 5.1.52 | Cambio de prensa de embrague | | 5.1.53 | Cambio de regulador de voltaje | | 5.1.54 | Cambio de reten de cigüeñal | | 5.1.55 | Cambio de reten de cigüeñal delantero | | 5.1.56 | Cambio de reten de Palier | | 5.1.57 | Cambio de reten de tapa de rueda por eje | | 5.1.58 | Cambio de retrovisor completo LH | | 5.1.59 | Cambio de retrovisor completo RH | | 5.1.60 | Cambio de rodamiento desplazador | | 5.1.61 | Cambio de rodamiento piloto | | 5.1.62 | Cambio de rodamientos de ruedas cada eje | | 5.1.63 | Cambio de Servo master de embrague | | 5.1.64 | Cambio de soporte de caja LH | | 5.1.65 | Cambio de soporte de caja RH | | 5.1.66 | Cambio de soporte de motor LH | | 5.1.67 | Cambio de soporte de motor RH | | 5.1.68 | Cambio de stop trasero LH | | 5.1.69 | Cambio de stop trasero RH | | 5.1.70 | Cambio de termostato | | 5.1.71 | Cambio de topes de cabina | | 5.1.72 | Cambio de tornamesa (5 rueda) | | 5.1.73 | Cambio de turbocompresor | | 5.1.74 | Cambio de unidad de mando del APS | | 5.1.75 | Cambio de válvula de nivel | | 5.1.76 | Cambio de ventilador | | 5.1.77 | Cambio de ventiladora de A/C | | 5.1.78 | Cambio y/o Reparación caja de dirección | | 5.1.79 | Cambio y/o reparación de bomba de dirección hidráulica | | 5.1.80 | Carga de gas refrigerante A/C | | 5.1.81 | Centrado y/o reacondicionamiento de puertas | | 5.1.82 | Copia de llave de Camión (estándar) | | 5.1.83 | Copia de llave de tanque de combustible | | 5.1.84 | Desmontar y montar culatas | | 5.1.85 | Engrase de partes móviles y tornamesa de Camión | | 5.1.86 | Escaneo y corrección de errores del sistema | | 5.1.87 | Instalación o cambio de baliza (Luz giratoria) | | 5.1.88 | instalación o cambio de bocina de retro | | 5.1.89 | Limpieza y/o reparación de radiador | | 5.1.90 | Limpieza, calibración y /o cambio de juego de inyectores | | 5.1.91 | Mantenimiento al alternador | | 5.1.92 | Mantenimiento al motor de arranque | | 5.1.93 | Mantenimiento y recarga de batería | | 5.1.94 | Montaje y desmontaje alta y baja | | 5.1.95 | Montaje y desmontaje caja de cambios | | 5.1.96 | Parchado de llanta con Tic Toc | | 5.1.97 | Parchado de llanta simple | | 5.1.98 | Prensado de manguera hidráulica | | 5.1.99 | Recauchutado de llanta 12R22.5 | | 5.1.100 | Rectificado de disco de frenos | | 5.1.101 | Rectificado de Tambor de frenos | | 5.1.102 | Regulado y ajustes de válvulas | | 5.1.103 | Reparación de caja de cambios | | 5.1.104 | Reparación de alta y baja | | 5.1.105 | Reparación de grupo cónico (corona) | | 5.1.106 | Reparación de mordaza de freno c/u | | 5.1.107 | Reparación de tanque de combustible | | 5.1.108 | Reparación de válvula APS | | 5.1.109 | Reparación de varillaje de accionamiento de caja de cambio | | 5.1.110 | Revisión y corrección de luces Camión y semirremolque | | 5.1.111 | Revisión y Regulado de frenos por eje (Camión o semirremolque) | | 5.1.112 | Rotación de llantas por eje (Camión o semirremolque) | | **5.2 REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS** | | | 5.2.1 | Aceite 15W40 de Motor | | 5.2.2 | Aceite 85W140 para Trasmisión Caja y Corona | | 5.2.3 | Aceite Dexron III para dirección hidráulica (Tracto Camión) | | 5.2.4 | Agua destilada | | 5.2.5 | Alógeno de farol LH Tracto Camión | | 5.2.6 | Alógeno de farol RH Tracto Camión | | 5.2.7 | Alternador | | 5.2.8 | Amortiguador de cabina delantero | | 5.2.9 | Amortiguador de cabina trasero | | 5.2.10 | Amortiguador de suspensión Semirremolque | | 5.2.11 | Amortiguador de suspensión Camión | | 5.2.12 | baliza (destellador, Luz giratoria) | | 5.2.13 | Barra de articulación corta | | 5.2.14 | Batería eléctrica 12V, 170 Amp. | | 5.2.15 | Bomba de alimentación de combustible | | 5.2.16 | Bomba de basculamiento de cabina | | 5.2.17 | Bomba de dirección hidráulica | | 5.2.18 | Bomba de refrigerante | | 5.2.19 | bombilla (foco) para luces de galibo (direccionales) de semirremolque | | 5.2.20 | bombilla (foco) para stop de Camión de 1 filamento | | 5.2.21 | bombilla (foco) para stop de Camión de 2 filamento | | 5.2.22 | bombilla (foco) para stop de semirremolque de 1 filamento | | 5.2.23 | bombilla (foco) para stop de semirremolque de 2 filamento | | 5.2.24 | Borne de batería | | 5.2.25 | Bujes de barra estabilizadora | | 5.2.26 | Cable para conexión de bateria | | 5.2.27 | Cambio de balatas de frenos por eje mas engrase de rodamientos (repuesto y servicio) | | 5.2.28 | Cambio de pastillas de frenos por eje mas engrase de rodamientos ( repuesto y servicio) | | 5.2.29 | Chupador de combustible | | 5.2.30 | Cilindro de basculamiento de cabina | | 5.2.31 | Cilindro de freno (Pulmón) | | 5.2.32 | Cilindro receptor de embrague | | 5.2.33 | Compresor de aire | | 5.2.34 | Conector rápido neumático tipo recto N° 10 | | 5.2.35 | Conector rápido neumático tipo recto N° 8 | | 5.2.36 | Conector rápido neumático tipo TEE N° 10 | | 5.2.37 | Conector rápido neumático tipo TEE N° 8 | | 5.2.38 | Crucetas de árbol de transmisión parte delantera | | 5.2.39 | Crucetas de árbol de transmisión parte trasera | | 5.2.40 | Disco de embrague | | 5.2.41 | Disco de frenos | | 5.2.42 | Empaquetadura de Carter | | 5.2.43 | Enfriador de aceite de motor | | 5.2.44 | Escobillas limpia parabrisas | | 5.2.45 | Filtro de A/C | | 5.2.46 | Filtro de aceite de Caja | | 5.2.47 | Filtro de aceite de Dirección Hidráulica | | 5.2.48 | Filtro de aceite del Motor | | 5.2.49 | Filtro de aceite del Retarder | | 5.2.50 | Filtro de Corona | | 5.2.51 | Filtro de diésel | | 5.2.52 | Filtro Desecante | | 5.2.53 | Filtro Externo de aire del Motor | | 5.2.54 | Filtro Interno de aire del Motor | | 5.2.55 | Filtro Trampa | | 5.2.56 | Fuelle neumático (Globo) | | 5.2.57 | Grasa 62 EP | | 5.2.58 | Grasa 62 EP (Balde) | | 5.2.59 | Guardabarros para semirremolque de UREA | | 5.2.60 | Guardabarros para Camión | | 5.2.61 | Guardabarros superior (tapa) de Camión | | 5.2.62 | Horquilla de articulación de cabina | | 5.2.63 | Inyector | | 5.2.64 | Juego de anillos de escape de admisión | | 5.2.65 | Juego de cojinete de bancada | | 5.2.66 | Juego de cojinete de biela | | 5.2.67 | Juego de correas de motor | | 5.2.68 | Juego de muñones de dirección | | 5.2.69 | Luz de giro guiñeador LH Camión | | 5.2.70 | Luz de giro guiñeador RH Camión | | 5.2.71 | Mordaza de freno c/u | | 5.2.72 | Motor de arranque | | 5.2.73 | Palanca de freno (Chicharra) | | 5.2.74 | Parasol delantero completo | | 5.2.75 | Perno de sujeción semirremolque-chasis | | 5.2.76 | Pivote de mangueta | | 5.2.77 | Pivote de mangueta (Lainear) | | 5.2.78 | Polea loca de motor | | 5.2.79 | Prensa de embrague | | 5.2.80 | Radiador | | 5.2.81 | Refrigerante puro | | 5.2.82 | Reten de brida de caja de cambio | | 5.2.83 | Reten de brida de corona | | 5.2.84 | Reten de cigüeñal | | 5.2.85 | Reten de cigüeñal delantero | | 5.2.86 | Reten de Palier | | 5.2.87 | Retrovisor completo frontal | | 5.2.88 | Retrovisor completo LH | | 5.2.89 | Retrovisor completo RH | | 5.2.90 | Rodamiento de rueda de Camión | | 5.2.91 | Rodamiento de rueda de semirremolque | | 5.2.92 | Rodamiento desplazador | | 5.2.93 | Rodamiento piloto | | 5.2.94 | Servo master de embrague | | 5.2.95 | Soporte de caja LH | | 5.2.96 | Soporte de caja RH | | 5.2.97 | Soporte de motor LH | | 5.2.98 | Soporte de motor RH | | 5.2.99 | Stop trasero LH semirremolque | | 5.2.100 | Stop trasero LH Camión | | 5.2.101 | Stop trasero RH semirremolque | | 5.2.102 | Stop trasero RH Camión | | 5.2.103 | Sujetador de guardabarros de semirremolque | | 5.2.104 | Tanque de combustible LH | | 5.2.105 | Tanque de combustible RH | | 5.2.106 | Tapa de tanque de agua | | 5.2.107 | Tapa de tanque de combustible | | 5.2.108 | Termostato | | 5.2.109 | Topes de cabina | | 5.2.110 | Tuerca de perno de sujeción semirremolque-chasis | | 5.2.111 | Turbocompresor | | 5.2.112 | Unidad de mando del APS | | 5.2.113 | Válvula de nivel | | 5.2.114 | Válvula neumática para llanta (boquilla) | | 5.2.115 | Ventiladora de A/C |   **ÍTEM 6.- SERVICIO DE LAVADO DE CAMIÓN Y SEMIRREMOLQUE DEL TRANSPORTE DE UREA**  Se deberá realizar el lavado de los camiones y semirremolques. La ejecución del mismo se realizara previa Orden de Servicio, siendo su alcance el siguiente:   |  |  | | --- | --- | | **N°** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | | **1** | Lavado general del Camión y Semirremolque incluido el motor del Camión. | | **2** | Limpieza del interior de la cabina: pisos, asientos, aspirado de polvo, uso de ambientador y colocado de silicona protectora en tableros y laterales. | | **3** | Engrase completo de las partes móviles del Tracto Camión y Semirremolque. | | **4** | Fumigado. | | **5** | Revisión y limpieza del filtro de aire interno y externo | | **6** | Calibrar presiones de aire de las llantas en general. | |
| **MATERIALES**, **HERRAMIENTAS Y** **EQUIPOS** |
| Para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato de servicio, además de las instalaciones, ambientes, herramientas, máquinas y equipos para el mantenimiento el proveedor también deberá contar mínimamente con el siguiente equipamiento:   * Un (1) Extractor de Filtros. * Un (1) Compresor de aire con sus accesorios neumáticos. * Un (1) Engrasadora manual o neumática. * Un (1) Equipo para limpieza del vehículo y motor. * Un (1) Juego de Herramientas menores. * Un (1) Scanner de vehículo para diagnóstico. * Un (1) Equipo de limpieza de inyectores. * Un (1) Equipo de revisión de sistema de inyección electrónica. * Un (1) Equipo de soldadura en arco y autógeno. * Un (1) Taladro de banco. * Un (1) Prensa mecánica. * Un (1) Equipo de medición de compresión del motor. * Un (1) Tecle para levantamiento del motor. |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |
| El plazo establecido para la ejecución del servicio o provisión de repuestos es hasta el 31 de diciembre del 2019 computable a partir del primer día hábil posterior a la recepción de la orden de proceder que será emitido por el Fiscal de Servicio. |
| **PERSONAL** |
| El taller contratado tendrá la obligación de contar con personal calificado para la prestación de los diferentes servicios. Asimismo, tendrá plena responsabilidad de salarios, obligaciones y otros beneficios, no existiendo ninguna relación de dependencia con YPFB.  El Taller Mecánico mínimamente deberá contar con el siguiente personal:   * UN (1) ENCARGADO DE TALLER: Con experiencia específica mínima de dos (2) años prestando servicios en talleres mecánicos o automotrices como Encargado de taller, supervisor mecánico o en cargos similares.   Para acreditar la experiencia requerida deberá presentar fotocopia simple de Certificados de Trabajo o Contratos.  El proveedor tendrá plena responsabilidad por el personal empleado en cuanto a salarios, seguros y otros beneficios, no existiendo ninguna relación de dependencia con YPFB. |
| **EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO** |
| 1. **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**   El proponente deberá contar con una experiencia especifica de servicio de mantenimiento de vehículos pesados (Camión, tracto camión u otro similar), en empresa públicas o privadas, presentando mínimamente diez (10) servicios de mantenimiento de vehículos pesados, que deberá estar respaldada mediante fotocopias simples y legibles de cualquiera de los siguientes documentos: Contratos, Órdenes de Servicio, Certificados de Servicio, Acta de Cierre de Contrato, Acta de Conformidad, los cuales deberán adjuntarse a la propuesta. |
| **INSTALACIONES** |
| Las instalaciones del o los talleres automotrices del proponente que serán utilizados para la ejecución de los servicios deberán cumplir con lo siguiente:   * La instalación del taller automotriz deberá contar con una superficie de área de terreno mínima de 600 m2. * Se requiere que la instalación del taller automotriz cuente con una superficie aproximada de 300 m2 techada y cementada. * El taller debe contar con un área aproximada de 200 m2 exclusivo para el lavado de camiones semirremolques de UREA. * El taller automotriz deberá contar mínimamente con una fosa o rampa para cambio de lubricantes, servicio mecánico y otros * Dentro de sus instalaciones el taller automotriz debe contar con una oficina administrativa. * Dentro de sus instalaciones el taller automotriz deberá contar con una portería de seguridad. * El taller automotriz deberá contar con medidas de seguridad como ser señalización y extintores vigentes en los accesos de ingreso/ salida de los camiones semirremolques de UREA, también deberá llevar afiches de prevención de accidentes. |
| **DOCUMENTOS DE LA EMPRESA QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA.** |
| El proponente deberá adjuntar en su propuesta fotocopia simple y legible los siguientes documentos:   * Licencia Ambiental vigente. * Plan de Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional visado por el Ministerio de Trabajo. * Licencia de Funcionamiento vigente. * Certificado de Registro Obligatorio para Empleadores (ROE) emitido por el Ministerio de Trabajo. * Certificado actualizado de Afiliación a alguna Caja de Salud (del proponente). |

**II. CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO (De cumplimiento obligatorio por el proponente).**

|  |
| --- |
| **CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA TODOS LOS LOTES** |
| Para todos los Lotes, en caso de ser necesario el proveedor deberá remitir su diagnóstico de daños, fallas o recomendaciones de las unidades de transporte al Fiscal de Servicio, asimismo, deberá indicar los tiempos de ejecución de los servicios de mantenimiento, en caso de incumplimiento con los tiempos de trabajo por parte del proveedor, el Fiscal de Servicio procederá con la aplicación de multas.  En caso de requerir, se realizaran reuniones ordinarias mensuales y extraordinarias a requerimiento de alguna de las partes, para tratar temas relacionados al servicio, previa coordinación con el Fiscal del Servicio.  Para todos los lotes el listado de servicios o repuestos, accesorios e insumos no es limitativo, dado que es a requerimiento y necesidad de cada una de las unidades de transporte de GNL o UREA.  En el caso especial de lubricantes, filtros y otros productos nocivos para el medio ambiente, el proveedor deberá dar de baja los mismos, conforme normativa medio ambiental vigente.  En el caso de los elementos mecánicos, el proveedor realizara la devolución mediante acta de entrega. |
| **DEFINICIÓN** |
| **Orden de Servicio.-** Documento generado por el o los Fiscal(es) de Servicio para la ejecución de cualquier requerimiento descrito en cada lote del presente servicio según corresponda**.**  **Orden de Trabajo.-** Documento emitido por el taller que brinda el servicio. |
| **AGENTE DE SERVICIO** |
| El proveedor de cada uno de los Lotes deberá designar un Agente de Servicio que coordinará con el Fiscal del Servicio designado por YPFB, todos los aspectos inherentes al servicio de la presente contratación, que tendrá las siguientes responsabilidades:   * Control de ingreso y salida de Unidades de Transporte. * Seguimiento y control de los servicios requeridos y ejecutados.   Para tal efecto el proveedor deberá hacer conocer el nombre y el número telefónico (celular) el mismo que deberá ser atendido de manera oportuna y permanente, en casos de requerirse el servicio y/o provisión de repuestos, accesorios e insumos por emergencias, incluyendo fines de semana y feriados. |
| **RESPONSABILIDAD DEL TRABAJO** |
| Se deja claramente establecido que el proveedor será responsable de lo siguiente:   * El buen comportamiento de su personal. * Cualquier daño a las Unidades de Transporte de YPFB atribuibles al descuido o negligencia de su personal, serán reparados de forma inmediata y sin costo alguno para YPFB. * La pérdida o sustracción probada de implementos de propiedad de las Unidades de Transporte de YPFB serán de resarcimiento inmediato. * Control del kilometraje y nivel de combustible de las Unidades de Transporte de YPFB. |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (PARA LOS LOTES 1, 2, 3, 4)** |
| Se señala como lugar de ejecución del servicio de mantenimiento y/o provisión de repuestos, accesorios e insumos, en el taller del proveedor, mismo que deberá encontrarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra o próximo a excepción de los casos de emergencia que deberán ser atendidos en el lugar donde se lo solicite. |
| **FORMA DE PAGO (PARA LOS LOTES 1, 2, 3, 4)** |
| El pago se realizará vía SIGEP en forma mensual, para lo cual el proveedor deberá presentar posterior al mes del servicio ejecutado, la planilla mensu al por los servicios prestados y realizados en forma detallada de acuerdo a los términos solicitados y correspondientes al Lote adjudicado. Asimismo, deberá presentar su pre-factura para la conciliación en conformidad por parte del Fiscal de YPFB.  Por consiguiente, una vez conciliado con el Fiscal del Servicio, para efectos de solicitud de pago se debe adjuntar:   1. Carta de solicitud de pago dirigida a la Unidad Solicitante correspondiente (GNL - GIND para Lotes 1, 2 y 3 o UREA - GPDI para el Lote 4,). 2. Factura original por el servicio prestado. 3. Fotocopia de CI del propietario y/o Representante Legal. 4. Fotocopia del Testimonio Poder para personas jurídicas, (excepto empresas unipersonales). 5. Fotocopia NIT. 6. Fotocopia del SIGEP. 7. Fotocopia del contrato. 8. Entregables que correspondan.   Con la documentación presentada y de no existir observaciones, el Fiscal del Servicio designado por cada unidad solicitante de YPFB, procederá a elaborar su Informe de Conformidad y recomendación de pago para su proceso en su administración respectiva. |
| **ENTREGABLES** |
| El proveedor del servicio deberá cumplir con la entrega de lo siguiente de acuerdo a la ejecución:  **Previo al inicio del servicio de cada requerimiento se deberá entregar:**   1. Informe técnico de diagnóstico del vehículo.   **Durante el servicio de forma mensual se deberá entregar:**   1. Orden de Servicio. 2. Orden de Cambio de Repuestos (cuando corresponda). 3. Informe de diagnóstico 4. Proforma/cotización (cuando corresponda). 5. Acta de entrega (se deberá detallar los servicios ejecutados y por cada uno de ellos su correspondencia al Nº de lote, Nº de ítem o Nº de cotización). 6. Acta de devolución de repuestos (cuando corresponda). 7. Acta de devolución de equipos mecánicos (cuando corresponda). 8. Lista de los trabajos realizados a cada vehículo. 9. Planilla mensual por los servicios prestados. 10. Pre – factura.     **Al finalizar el servicio se deberán entregar:**  Informe de final de mantenimiento de los servicios realizados durante la vigencia del contrato, que señale todos los trabajos realizados, las fallas encontradas y sus recomendaciones para un mejor empleo de los recursos existentes. **Se deberá presentar en dos ejemplares de cada uno y en medio digital en formato PDF.** |
| **FISCAL DEL SERVICIO.** |
| Para los Lotes 1, 2 y 3 correspondientes a la unidad solicitante de GNL, YPFB designara uno (1) o dos (2) Fiscales de Servicio para la coordinación directa con el/ los proveedores que se contraten para los lotes referidos.  Para el lote 4 correspondientes a la unidad solicitante de UREA, YPFB designara uno (1) o dos (2) Fiscales de Servicio para la coordinación directa con el proveedor que se contrate para el lote referido, con el fin de realizar el seguimiento y control de la ejecución del Contrato.  La unidad solicitante a la que corresponda GNL o UREA deberá comunicar oficialmente esta designación al proveedor que se contrate para uno o varios lotes.  El Fiscal del Servicio estará a cargo de realizar las tareas relacionadas con la supervisión, fiscalización, control, evaluación, aplicación de multas y cualquier otra decisión que internamente defina YPFB con relación al Contrato.  El Fiscal del Servicio tendrá las siguientes atribuciones, mismas que son de carácter enunciativo y no limitativo:   1. Coordinar de manera directa con la unidad solicitante a la que fue asignado a efectos de coordinar la atención inmediata de los requerimientos de mantenimiento. 2. Coordinar con el/ los proveedores. 3. Emitir Orden de proceder para el inicio de la prestación de servicio. 4. Verificar que los diagnósticos realizados por el taller automotriz correspondan al estado real de las unidades de transporte y evaluar si corresponde o no su ejecución. 5. Emisión de órdenes de servicio y de cambio. 6. Verificar que las órdenes de servicio y órdenes de cambio de repuestos sean realizadas por el taller automotriz. 7. Verificar el servicio, repuestos, accesorios e insumos que son entregados por el proveedor. 8. En cualquier momento del mantenimiento y reparación, el Fiscal podrá ingresar al Taller Automotriz con el fin de observar y controlar la realización del servicio, herramientas utilizadas y tratamiento del vehículo. 9. Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato y Especificaciones Técnicas. 10. Ordenar la inmediata sustitución de cualquier empleado del proveedor que a exclusivo criterio del Fiscal del Servicio, impida o dificulte la actividad fiscalizadora, que su habilitación y experiencia profesional se considere inadecuada o que su rendimiento o calidad no sean satisfactorios. 11. De acuerdo a lo señalado este funcionario tendrá acceso irrestricto al taller automotriz. 12. Exigir y verificar que los repuestos, accesorios cambiados sean devueltos a la empresa. 13. Aplicar multas cuando correspondan. 14. Según corresponda para la correcta ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, dará a conocer al proveedor las recomendaciones del o los fabricantes de las Unidades de Transporte. 15. Recepcionar y emitir conformidad a las solicitudes de pago mensuales que realice el/ los proveedores. 16. Sera responsable de dar de baja los repuestos devueltos por la empresa proveedora mediantes procedimientos internos de YPFB.   En caso de no existir observaciones emitirá el informe de conformidad dirigido a su MAE respectivo recomendado el pago y señalando el número de factura y el monto a pagarse en numeral y literal.  El Fiscal del Servicio podrá efectuar cualquier solicitud de rectificación relativa al servicio ejecutado en desacuerdo con el contrato, coordinando con la empresa contratista un plazo máximo para la solución del problema. Luego de dicho aviso, si transcurrido el plazo, el proveedor no procede con dicha solicitud, la misma se constituirá como incumplimiento de Contrato, reservándose YPFB el derecho de aplicar las multas de acuerdo al Contrato.  La acción u omisión, total o parcial, de la fiscalización no exime al proveedor de su total responsabilidad por la ejecución del Servicio. |
| **HORARIO DE ATENCIÓN** |
| YPFB coordinará el servicio en horarios de oficina (08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30).  En caso de existir alguna emergencia se solicitara el servicio fuera de este horario incluyendo fines de semana y feriados, en el cual el proveedor deberá manifestar su aceptación. |
| **MULTAS** |
| **LOTE 1.-** Se procederá al cobro de multas previa verificación aprobación y recomendación del Fiscal del Servicio, por cualquiera de las faltas detalladas a continuación:   * El incumplimiento a lo establecido en la descripción del presente servicio. * Entrega de la unidad de transporte post servicio fuera de los plazos acordados con el Fiscal de Servicio en la orden de servicio u orden de trabajo o correo electrónico. * En caso de que las piezas cambiadas no fueran entregadas al Fiscal del Servicio mediante un listado de identificación de las mismas por unidad de transporte al finalizar las conciliaciones mensuales. * En caso que el fiscal de servicio realice una inspección en el taller y evidencie la asistencia de cualquier personal del proveedor en estado de ebriedad, al margen de la suspensión definitiva del infractor. * Cuando el Taller, sin previo aviso por escrito dirigido al Fiscal del Servicio, no brindara atención o se encontrara cerrado en horarios de trabajo (08:00 12:30 y 14:30 a 18:30), salvo fuerza mayor o caso fortuito.   El monto de la multa será aplicada de la siguiente manera:  La primera vez no será pasible a multa económica y se procederá a la coordinación para rectificación o solución del problema, con un plazo a ser determinado con el Fiscal del Servicio, de manera formal ya sea mediante nota o correo electrónico previo mutuo acuerdo.  2 vez: El (1.5%) del total facturado mensual del lote.  3 veces: El (2%) del total facturado mensual del lote.  4 veces: El (3%) del total facturado mensual del lote.  De 5 a 6 veces: El 6% del total facturado mensual del lote.  Mayor a 7 veces: El 10% del total facturado mensual del lote.  **Nota:** Estas faltas tienen carácter acumulable y no son excluyentes entre sí.  **LOTE 2.-** Se procederá al cobro de multas previa verificación aprobación y recomendación del Fiscal del Servicio, por cualquiera de las faltas detalladas a continuación:   * El incumplimiento a lo establecido en la descripción del presente servicio. * Entrega de la unidad de transporte post servicio fuera de los plazos acordados con el Fiscal de Servicio en la orden de servicio u orden de trabajo o correo electrónico. * En caso de que las piezas cambiadas no fueran entregadas al Fiscal del Servicio mediante un listado de identificación de las mismas por unidad de transporte al finalizar las conciliaciones mensuales. * En caso que el fiscal de servicio realice una inspección en el taller y evidencie la asistencia de cualquier personal del proveedor en estado de ebriedad, al margen de la suspensión definitiva del infractor. * Si no se diera atención a trabajos de emergencia dentro las 36 horas, posterior a la comunicación del Fiscal de Servicio. * Cuando el Taller, sin previo aviso por escrito dirigido al Fiscal del Servicio, no brindara atención o se encontrara cerrado en horarios de trabajo (08:00 12:30 y 14:30 a 18:30), salvo fuerza mayor o caso fortuito.   El monto de la multa será aplicada de la siguiente manera:  La primera vez no será pasible a multa económica y se procederá a la coordinación para rectificación o solución del problema, con un plazo a ser determinado con el Fiscal del Servicio, de manera formal ya sea mediante nota o correo electrónico previo mutuo acuerdo.  2 vez: El (1.5%) del total facturado mensual del lote.  3 veces: El (2%) del total facturado mensual del lote.  4 veces: El (3%) del total facturado mensual del lote.  De 5 a 6 veces: El 6% del total facturado mensual del lote.  Mayor a 7 veces: El 10% del total facturado mensual del lote.  **Nota:** Estas faltas tienen carácter acumulable y no son excluyentes entre sí.  **LOTE 3.-** Se procederá al cobro de multas previa verificación aprobación y recomendación del Fiscal del Servicio, por cualquiera de las faltas detalladas a continuación:   * El incumplimiento a lo establecido en la descripción del presente servicio. * Entrega de la unidad de transporte post servicio fuera de los plazos acordados con el Fiscal de Servicio en la orden de servicio u orden de trabajo o correo electrónico. * En caso de que las piezas cambiadas no fueran entregadas al Fiscal del Servicio mediante un listado de identificación de las mismas por unidad de transporte al finalizar las conciliaciones mensuales. * En caso que el fiscal de servicio realice una inspección en el taller y evidencie la asistencia de cualquier personal del proveedor en estado de ebriedad, al margen de la suspensión definitiva del infractor. * Si no se diera atención a trabajos de emergencia dentro las 36 horas, posterior a la comunicación del Fiscal de Servicio. * Cuando el Taller, sin previo aviso por escrito dirigido al Fiscal del Servicio, no brindara atención o se encontrara cerrado en horarios de trabajo (08:00 12:30 y 14:30 a 18:30), salvo fuerza mayor o caso fortuito.   El monto de la multa será aplicada de la siguiente manera:  La primera vez no será pasible a multa económica y se procederá a la coordinación para rectificación o solución del problema, con un plazo a ser determinado con el Fiscal del Servicio, de manera formal ya sea mediante nota o correo electrónico previo mutuo acuerdo.  2 vez: El (1.5%) del total facturado mensual del lote.  3 veces: El (2%) del total facturado mensual del lote.  4 veces: El (3%) del total facturado mensual del lote.  De 5 a 6 veces: El 6% del total facturado mensual del lote.  Mayor a 7 veces: El 10% del total facturado mensual del lote.  **Nota:** Estas faltas tienen carácter acumulable y no son excluyentes entre sí.  **LOTE 4.-** Se procederá al cobro de multas para los **Ítems 1, 2, 3, 4 y 5** previa verificación aprobación y recomendación del Fiscal del Servicio, por cualquiera de las faltas detalladas a continuación:   * El incumplimiento a lo establecido en la descripción del presente servicio. * Entrega de la unidad de transporte post servicio fuera de los plazos acordados con el Fiscal de Servicio en la orden de servicio u orden de trabajo o correo electrónico. * En caso de que las piezas cambiadas no fueran entregadas al Fiscal del Servicio mediante un listado de identificación de las mismas por unidad de transporte al finalizar las conciliaciones mensuales. * En caso que el fiscal de servicio realice una inspección en el taller y evidencie la asistencia de cualquier personal del proveedor en estado de ebriedad, al margen de la suspensión definitiva del infractor. * Cuando el Taller, sin previo aviso por escrito dirigido al Fiscal del Servicio, no brindara atención o se encontrara cerrado en horarios de trabajo (08:00 12:30 y 14:30 a 18:30), salvo fuerza mayor o caso fortuito.   El monto de la multa será aplicada de la siguiente manera:  La primera vez no será pasible a multa económica y se procederá a la coordinación para rectificación o solución del problema, con un plazo a ser determinado con el Fiscal del Servicio, de manera formal ya sea mediante nota o correo electrónico previo mutuo acuerdo.  2 vez: El (1.5%) del total facturado mensual del lote.  3 veces: El (2%) del total facturado mensual del lote.  4 veces: El (3%) del total facturado mensual del lote.  De 5 a 6 veces: El 6% del total facturado mensual del lote.  Mayor a 7 veces: El 10% del total facturado mensual del lote.  **Nota:** Estas faltas tienen carácter acumulable y no son excluyentes entre sí.  Se procederá al cobro de multas para el **Ítem 6** previa verificación aprobación y recomendación del Fiscal del Servicio, por cualquiera de las faltas detalladas a continuación:   * El incumplimiento a lo establecido en la descripción del presente servicio. * Entrega de la unidad de transporte post servicio fuera de los plazos acordados con el Fiscal de Servicio en la orden de servicio u orden de trabajo o correo electrónico. * En caso que el fiscal de servicio realice una inspección en el taller y evidencie la asistencia de cualquier personal del proveedor en estado de ebriedad, al margen de la suspensión definitiva del infractor. * Cuando el Taller, sin previo aviso por escrito dirigido al Fiscal del Servicio, no brindara atención o se encontrara cerrado en horarios de trabajo (08:00 12:30 y 14:30 a 18:30), salvo fuerza mayor o caso fortuito.   El monto de la multa será aplicada de la siguiente manera:  La primera vez no será pasible a multa económica y se procederá a la coordinación para rectificación o solución del problema, con un plazo a ser determinado con el Fiscal del Servicio, de manera formal ya sea mediante nota o correo electrónico previo mutuo acuerdo.  2 vez: El (1.5%) del total facturado mensual del lote.  3 veces: El (2%) del total facturado mensual del lote.  4 veces: El (3%) del total facturado mensual del lote.  De 5 a 6 veces: El 6% del total facturado mensual del lote.  Mayor a 7 veces: El 10% del total facturado mensual del lote.  **Nota:** Estas faltas tienen carácter acumulable y no son excluyentes entre sí.  En todas las situaciones YPFB a través del Fiscal de Servicio respectivo realizará el reclamo vía correo electrónico y/o nota escrita adjuntando la evidencia correspondiente. El proveedor podrá presentar descargos que desvirtúen el reclamo hasta 48 horas de conocido el mismo, los cuales serán analizados por el/los fiscal/es de servicio, quien comunicará el resultado al proveedor mediante nota y hará constar el resultado de su análisis en el informe de conformidad del mes correspondiente. En caso que el proveedor no presentase descargos, se considera aceptado el reclamo y la multa consecuente.  En caso de llegar el importe de las multas al 20% (Veinte por ciento) del monto total del Lote contratado, se producirá la resolución del mismo, y la Empresa YPFB se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan. |
| **GARANTÍAS TÉCNICAS** |
| * El proveedor del Lote número uno (1) asumirá la garantía de buena ejecución de los trabajos realizados por 14 días calendario posteriores a su conclusión, ante cualquier eventualidad sobre el trabajo realizado o falla reparada, YPFB podrá presentar reclamos sobre el servicio realizado dentro el periodo descrito para ser subsanados por el proveedor sin costo adicional para YPFB. * El proveedor contratado para el lote número dos (2), deberá ofrecer una garantía técnica de su trabajo, ello implica que el camión cisterna de GNL funcione en óptimas condiciones, por el tiempo mínimo de 3 meses. En caso de presentarse fallas atribuibles al proveedor por el trabajo realizado, YPFB informara inmediatamente se detecte la falla, el taller o empresa proveedora es quien deberá asumir su responsabilidad y subsanar el desperfecto en un plazo no mayor de 72 horas sin costo adicional para YPFB. * El proveedor contratado para el lote número tres (3) “Servicio de mantenimiento Correctivo para camión Volvo y cisterna de GNL” deberá ofrecer una garantía técnica de su trabajo, ello implica que el camión cisterna de GNL funcione en óptimas condiciones, por el tiempo mínimo de 3 meses. En caso de presentarse fallas atribuibles a proveedor por el trabajo realizado, YPFB informara inmediatamente se detecte la falla, el taller o empresa contratada, es quien deberá asumir su responsabilidad y subsanar el desperfecto en un plazo no mayor de 72 horas sin costo adicional para YPFB. * El proveedor del Lote número cuatro (4) Ítem uno (1), dos (2) tres (3) y cuatro (4), asumirá la garantía de buena ejecución de los trabajos realizados por 14 días calendario posteriores a su conclusión, ante cualquier eventualidad sobre el trabajo realizado o falla reparada, YPFB podrá presentar reclamos sobre el servicio realizado dentro el periodo descrito para ser subsanados por el proveedor sin costo adicional para YPFB. * El proveedor contratado para el lote número cuatro (4) Ítem cinco (5), deberá ofrecer una garantía técnica de su trabajo, ello implica que el camión semirremolque de UREA funcione en óptimas condiciones, por el tiempo mínimo de 3 meses. En caso de presentarse fallas atribuibles al proveedor por el trabajo realizado, YPFB informara inmediatamente se detecte la falla; el taller o empresa contratada, es quien deberá asumir su responsabilidad y subsanar el desperfecto en un plazo no mayor de 72 horas sin costo adicional para YPFB. * El proveedor del Lote número cuatro (4) Ítem seis (6), asumirá la garantía de buena ejecución sobre el trabajo realizado, ante cualquier eventualidad o reclamo por parte de YPFB dentro las 24 horas, el proveedor deberá subsanar la observación sin costo adicional para YPFB.   La garantía técnica para la provisión de repuestos, accesorios e insumos deberá cubrir defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, el inicio del cómputo del período de garantía será a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien. |
| **FACTURACIÓN.** |
| La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación. |
| **TRIBUTOS.** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |
| **SEGUROS** |
| La empresa adjudicada a uno o varios Lotes, deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato, la Póliza de Seguro especificada a continuación:   1. **Póliza de Responsabilidad Civil**   Por daños materiales de terceras personas de los cuales el Asegurado sea civilmente responsable como consecuencia de la actividad principal que se refiere a la reparación y/ mantenimiento de vehículos. Debe incluir las coberturas de responsabilidad civil extracontractual y contractual, responsabilidad civil de contratistas y sub contratistas, responsabilidad civil por incendio, y/o explosión cruzada, gastos de aceleración de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso. En esta Póliza YPFB deberá figurar como tercero.  El valor asegurado de $us. 10.000.- con cobertura de indemnización para terceros por daños materiales causados por operaciones del Asegurado, de los cuales el asegurado sea civilmente responsable como consecuencia de la actividad principal que se refiere:  **Reparación y/o mantenimiento de Vehículos.**   1. **Condiciones Adicionales**   La Póliza de Seguro anteriormente mencionada, deberá cumplir las siguientes condiciones adicionales:   1. De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por la misma; el Contratista se hace enteramente responsable frente a YPFB por todos los daños emergentes desde el inicio del mantenimiento y/o Reparación de los vehículos hasta la fecha de entrega. 2. El Contratista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia legalizada de la citada póliza a YPFB antes de la suscripción del contrato. |
| **EMISIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS** |
| **INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – V.3**  El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   |  |  | | --- | --- | | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará **únicamente** los instrumentos detallados en el anexo o acápite de Garantías Financieras.  En caso de *Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas*, se deberá remitir todos los anexos vinculados. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * **Objeto a garantizar (“Garantía según el objeto”)[[1]](#footnote-1)** conforme lo requerido en el anexo o acápite de Garantías Financieras. * **Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código** del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web**:**   ***http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion*** | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre y tipo societario conforme se encuentre inscrito en el Registro (informático o documental) FUNDEMPRESA -o equivalente en el país de origen-.  Para Asociaciones Accidentales, podrá figurar el nombre de la Asociación Accidental o de una de las empresas que conforman la misma, concordante con su respectivo Registro FUNDEMPRESA.  Para Empresas Unipersonales, alternativamente podrá figurar el nombre del Contribuyente (NIT). | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; *YPFB; o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO Y MONEDA** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado conforme el anexo o acápite de Garantías Financieras, la “*Garantía según el objeto*” y la moneda del proceso de contratación requerido en el DBC o DCD.  Para adjudicación por ITEMS, LOTES, TRAMOS, PAQUETES, VOLÚMENES O ETAPAS, el “*monto máximo de la contratación”* corresponderá al registrado en el acápite “P*recio Referencial”* del DBC o DCD. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor a la requerida en el Anexo o acápite de Garantías Financieras,   * **Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:** mínimamente 150 días computables a partir de la “*Fecha de presentación de propuestas*”, establecida en el Cronograma de Plazos del DBC. * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras garantías (DS 29506 y DS 181):** según lo requerido,computables a partir de la fecha de emisión del instrumento financiero, debiendo exceder en sesenta (60) días calendario al plazo de entrega del objeto de la contratación.   Vigencia de la Gtia. = fecha de emisión + Plazo de entrega + 60 días | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido. |   “Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras. |
| **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.** |
| **ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.**   1. **Posterior a la adjudicación y antes del inicio de las actividades,** el proveedor deberá presentar el siguiente documento para la aprobación de la Dirección de SMS de YPFB:   **Declaración jurada** “Compromiso de SMS” para Cumplimiento de los Requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.  El proveedor deberá dar estricto cumplimento a la legislación aplicable al presente servicio, vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB.  Deberá presentar la “Declaración Jurada” debidamente firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI).   1. **Posterior a ser Contratada la empresa y Antes del inicio de las actividades:**   El proveedor deberá cumplir de forma obligatoria con los estándares de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:  Estándares y requisitos de SYSO para Contratistas de YPFB Corporación.  La empresa Contratista, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el **Anexo: “REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS”**, documento elaborado conforme a políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).  Los requisitos de SYSO son aplicables en base al Análisis Preliminar de Peligros y Riegos elaborado para cada actividad y/o servicio a realizar. En función de ello, podrán establecerse requisitos adicionales y/o verificar la “no aplicación de ciertos requisitos de SYSO” de acuerdo a las actividades del servicio. Aspectos Generales: El proveedor, deberá presentar un **Resumen Ejecutivo** del “Plan de SMS” (Seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional), el cual (en cumplimiento a la Legislación vigente - DL 16998 – Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar) deberá contener mínimamente los siguientes puntos:  3.1  Medidas preventivas en Seguridad, Salud Ocupacional (prevención de accidentes)  3.2  Uso de EPP (Equipo de Protección Personal, de acuerdo a las actividades específicas)  3.3  Identificación y evaluación de riesgos e impactos en el trabajo  3.4 Lista general de Procedimientos de trabajo (altura, eléctrico, espacios confinados, etc.) según corresponda.  3.5  Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (En caso de que la empresa cuente con un sistema de Gestión de SySO)   1. **Documentos para aprobación de YPFB (Unidad de SMS – Unidad solicitante)**   El proveedor deberá presentar en documentos oficiales para aprobación de YPFB los siguientes Requisitos de SMS, de acuerdo a las actividades del Servicio:  4.1 Programa o Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para el Servicio.  4.2 Política y programas de control de Alcohol y drogas.  4.3  Programa de capacitación y charlas de seguridad  4.4 Procedimientos específicos de Seguridad para el Servicio.  4.5 Plan de respuesta ante Emergencias (Para el Servicio).  4.6 Plan Médico de Evacuación (MEDEVAC)  4.7 Programa de retiro y disposición de los residuos originados en el Servicio.   1. **Antes del inicio de actividades, el proveedor del servicio debe cumplir con los siguientes requisitos de SMS:**   5.1 Nómina (nombre completo y cédula de identidad) del personal a cargo de los trabajos  5.2 Nota formal de la empresa a YPFB designando al supervisor de SMS para el Servicio.  (Incluir el Curriculum Vitae no documentado)  5.3 Seguro médico.  5.4 Pólizas contra accidentes personales y Seguro de Vida ( por 15.000,00 $us)  5.5 Uso obligatorio de Ropa de trabajo  5.6 Uso de señalética en el área o frentes de trabajo.  5.7 Uso obligatorio de EPP (Equipo de protección personal)  5.7.1.  Casco de seguridad  5.7.2.  Lentes de seguridad  5.7.3.  Botín / Bota de seguridad  5.7.4.  Guantes (de acuerdo a las actividades a desarrollar)  5.7.5.  Protector auditivo (en caso de requerirse en la actividad)  EPP Para riesgos especiales (según Corresponda)  5.7.6.   Trabajos en altura  5.7.7.   Trabajos eléctricos  5.7.8.   Trabajos en espacios confinados  5.7.9.   Trabajos en zanja abierta  5.7.10. Trabajos con cargas suspendidas  5.7.11. Trabajos con materiales peligrosos   1. Toda Empresa Contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los Requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente,  remitiendo a YPFB la documentación correspondiente a los requisitos SMS para garantizar la correcta ejecución del Servicio, en el marco de cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable al contrato de dicho Servicio. 2. Se deja claramente establecido la prohibición total y definitiva de ingreso a ejecución de trabajos con pasantes y/o practicantes de la contratista y/o sub contratista en proyectos de YPFB. 3. YPFB Corporación se reserva el derecho de solicitar nuevos requisitos de SYSO   que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de la actividad, cuyo objetivo es prevenir accidentes e incidentes. vigente en materia de SYSO y los aspectos normativos y regulatorios de YPFB Corporación. |

1. [↑](#footnote-ref-1)